

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7349	JUEVES, MAYO 27 DE 1965	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 18 PAGINAS				CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles				Reg Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764

HORARIO

Para la publicación de avisos en el

BOLETIN OFICIAL

regira el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrá por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir, invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 5.—
„ atrasado de más de un mes hasta un año ..	10.—
„ atrasado de más de un año hasta tres años ..	20.—
„ atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	40.—
„ atrasado de más de 5 años hasta 10 años ..	60.—
„ atrasado de más de 10 años	80.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.—	Semestral	\$ 450.—
Trimestral	\$ 300.—	Anual	\$ 900.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.— (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 0/0 (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 140.—
- 2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página \$ 225.—
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página \$ 405.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405.—	30.— "	590.—	41.— "
Poseción Treintañal y Deslinde	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates	295.—	21.— "	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—	—	—	—
Balances	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M de A	S N°					PAGINAS
del 20	8635	5	1965	— Reconócese los servicios prestados por el Dr Ernesto G Tamayo Ojeda		1392
"	8636	"	"	— Apruébase el traslado del Dr Guido Oscar Gallegos Guevara		1392
"	8637	"	"	— Acuérdate un subsidio al Sr Domingo Antonio Adanto	1392 al 1393	
"	8638	"	"	— Reajústase el haber jubilatorio del Sr David Schiaffino		1393
"	8639	"	"	— Reconócese los servicios prestados por el Dr Thorleif Serrn Kiserud		1393
"	8640	"	"	— Acuérdate la jubilación de la Sra Stella Lávaque de Aramendi		1393
"	8641	"	"	— Acuérdate la jubilación al Sr Hugo Baldoni		1393
"	8642	"	"	— Acuérdate una pensión a la Sra Rosario Cachagua de Tejerina	1393 al 1394	
"	8643	"	"	— Acuérdate una pensión a la Sra Julia Gallardo de Malco		1394
"	8644	"	"	— Reconócese los años de servicios a la Srta María Lola Pons		1394
" Econ	8645	"	"	— Adjudicase diversos lotes fiscales a los Empleados del 5º Distrito de Vialidad de la Nación	1394 al 1395	
"	8646	"	"	— Conmemórase el día 25 de mayo del cte año, el 155º aniversario de la Revolución de Mayo	1395 al 1396	
"	8647	"	"	— Autorízase a Contaduría General de la Provincia a negociar por intermedio del Banco Provincial de Salta, la suma de \$ 2 000 000 — m/n de Documentos de Cancelación de Deudas		1396
"	8648	"	"	— Liquidada partida a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública		1396
"	8649	"	"	— Liquidada partida a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública		1396
"	8650	"	"	— Liquidada partida a favor de la Cámara de Diputados		1396
"	8651	"	"	— Dispónese refuerzos de partidas dentro del Presupuesto del Dpto. de Maternidad é Infancia del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública		1396
"	8652	"	"	— Transfiérese la suma de \$ 100 000 — para reforzar el Parcial 39 — Útiles, libros, impresiones del Anexo C— Inc VIII del Presupuesto de la Dirección Gral. de Compras y Suministros		1397
"	8653	"	"	— Liquidada partida a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública		1397
"	8654	"	"	— Autorízase a la Dirección Gral de Compras y Suministros a vender al Sr Héctor Edgardo Ferrari diversos lotes		1397
"	8655	"	"	— Liquidada partida a favor de la Dirección Gral. de Rentas		1397

	PAGINAS
" " " " 8656 " " — Adjudicase en venta directa lotes fiscales con destino a la construcción de su vivienda	1397 al 1398
" " " " 8657 " " — No hacer lugar a la prórroga de dos años solicitada por la firma HUERDIEZ S R L para el aprovechamiento forestal	1398
" " " " 8658 " " — Apruébase la Disposición N° 39/65, dictada por el Consejo de Fomento Ganadero	1398
" " " " 8659 " " — Fijanse el precio para el pescado	1398
" " " " 8660 " " — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Oscar Eduardo Guerra	1398
" " " " 8661 " " — Otórgase una concesión de derechos al uso del agua del dominio público al Sr. Ciro Rico Fernández	1398
" " " " 8662 " " — Acuérdate al Sr. Pascual Viveros López, un crédito para la vivienda	1398 al 1399
" " " " 8663 " " — Liquida partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	1399
" " " " 8664 " " — Reconócense los derechos al uso del agua del dominio público al Sr. Marcelino Mariano Gerardi	1399
" " " " 8665 " 21.5/65 — Apruébase el Convenio suscripto por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con Pilotes Franki Argentinas S A I C.	1399

EDICTO DE MINA:

N° 20346 — s/p Amadeo Rodolfo Siroli y otro	1399
---	------

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 20501 — Dirección Gral de Compras y Suministros — Lic Pública N° 18	1399
N° 20500 — Y.P.F. — Lic Pública N° 719/65	1399
N° 20493 — Banco de Préstamos y Asistencia Social — Para la adquisición de elementos para la Instalación de la Tómbola	1399
N° 20450 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Pública N° 95/65	1400

LICITACION PRIVADA:

N° 20466 — A.G.A.S. — Para la adquisición de electrobombas	1400
--	------

EDICTOS CITATORIOS:

N° 20492 — s/p Suc. de Fidel López	1400
N° 20491 — s/p. Pedro Flores	1400
N° 20490 — s/p. Rafael Perello	1400
N° 20489 — s/p. Tomás Gonza	1400
N° 20488 — s/p. Lucas Salva y Juana Corimayo de Salva	1400
N° 20487 — s/p Gabriel Ayon	1400
N° 20481 — s/p Fernando Amador	1400

AVISO ADMINISTRATIVO:

N° 20502 — Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales	1400 al 1401
---	--------------

CITACION ADMINISTRATIVA:

N° 20476 — Tribunal de Cuenta notifica al Sr. Julio Echemique	1401
---	------

SECCION JUDICIAL**SUCESORIOS:**

N° 20505 — De doña Juana Carmona de Arévalo	1401
N° 20495 — De don Martín Eudoro Castañares ó Martín Castañares	1401
N° 20477 — De don Félix Gerardo Domínguez	1401
N° 20467 — De don José Gregorio Rojas ó Bonifacio Rojas	1401
N° 20462 — De doña Cenovia ó Zenovia Lastero	1401
N° 20447 — De don Florencio Fidel Tapia	1401
N° 20446 — De don José Antonio Figueroa	1401
N° 20422 — De don Norberto o Norberto Benavidez	1401
N° 20421 — De don Rufino Fernández	1401
N° 20421 — De doña Crisanta Carrizo	1401
N° 20397 — De don Enrique Carlos Zartmann	1401
N° 20387 — De don FERSAN MANZUR	1401
N° 20362 — De don Pedro Padilla	1401
N° 20350 — De don Humberto Avelino Chavarrí	1401
N° 20347 — De don Octavio Feliberto Rodríguez o Fe iverlo Rodríguez	1401
N° 20343 — De don Daniel Saracho y de doña Modesta Durán	1401
N° 20342 — De don Jorge Aveldaño	1401
N° 20336 — De don Ricardo Vázquez	1401

REMATES JUDICIALES:

N° 20499 — Por Efraín Racioppi — Juicio. Jacob, Nicolás vs Pardo, José M. y Ortopedia Pardo y Cía S R L	1401
N° 20498 — Por Efraín Racioppi — Juicio. Martí, Ramón Arturo vs Paz, Onofre Rogelio	1402
N° 20484 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Norte Goma S R L. vs Bonifacio, Epifanio y otro	1402
N° 20479 — Por Aristóbulo Carral — Juicio Ejec. Prendaria — Ch. S N c, S A A.	1402
N° 20470 — Por Efraín Racioppi — Juicio. H Koch y Cía S A c/ Suc Rómulo D'Uva	1402
N° 20445 — Por Francisco F Gallardo — Juicio Antonio Mena vs. Juan Carlos Macaferri	1402
N° 20439 — Por José A. Cornejo — Juicio José Minetti y Cía. Ltda S A vs José Gabriel Torres	1402
N° 20438 — Por José A. Cornejo — Juicio. Ambrosio Fabián vs. Epifanio Bonifacio	1402
N° 20437 — Por José A. Cornejo — Juicio: Juan Cincotta S A C I vs Ramón Rearte	1402
N° 20414 — Por Efraín Racioppi — Juicio Boero Ernesto vs. Bouhid, Emma R de	1402
N° 20393 — Por José A. Cornejo — Juicio: Compañía Química S A. vs Alexandra o Alejandrina C de Hondrogianis.	1403
N° 20383 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: c/ Amado Federico y Otros.	1403
N° 20367 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Banco Regional del Norte Argentino vs. Juárez Gerónimo y Otro	1403
N° 20363 — Por Francisco F. Gallardo — Juicio: Antonio Mena vs Juana Aurelia P de Franco y Otro	1403

PAGINAS

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 20340 — Nadra Michel Isa	1403
Nº 20288 — s/p Salomón Juárez	1403

CITACION A JUICIO:

Nº 20377 — Naveda, Adrián Argentino vs. Palomo Félix Ignacio ..	1403 al 1404
---	--------------

CONCURSO CIVIL:

Nº 20380 — JUAN CANTERO	1404
-------------------------------	------

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 20473 — Dña Victoria Elena Monar de Castellanos	1404
--	------

EDICTO JUDICIAL:

Nº 20463 — Establecimiento San Ignacio S.R.L.	1404
--	------

SENTENCIAS.

Nº 20496 — Nº 344 — CJ Sala 1ra Salta, setiembre 30/1964 La Mata, Emilio vs Muñoz, Enrique — Desalojo	1404 al 1405
Nº 345 — CJ Sala 3a noviembre 26/1964 "Ru sso, José vs Zandanel, Romano — Ord. Cobro de Pesos"	1405

SECCION COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 20497 — El Rincón Salteño	1404
Nº 20468 — Agencia Norte	1404
Nº 20460 — Hotel España	1404

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 20506 — Cooperativa Gráfica Salta Ltda —Para el día 30 del actual ..	1404
Nº 20494 — Liga de Futbol Vespucio —Para el día 2 de junio del ctº año ..	1404
Nº 20486 — Establecimientos Vitivinícolas Calchaquí SA —Para el día 11 de junio de 1965	1404
Nº 20478 — Consejo de Recuperación para el Incapacitado Cardíaco —Para el día 3 de junio ..	1404
Nº 20358 — Asociación Cultural Belgrano — Salta — Para el día 20 de junio	1404

AVISO A LOS AVISADORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

.....	1405
.....	1405

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 8635

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública

SALTA, Mayo 20 de 1965

Expediente Nº 44.162/65 (2)

—VISTO que el Dr Olindo Herrera que fuera trasladado por Decreto Nº 7187/65, se hizo cargo de sus funciones en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" con fecha 5 de febrero del año en curso,

Por e'lo, atento a lo manifestado por Secretaría de Coordinación y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1º. — Déjase establecido que el traslado del doctor OLINDO HERRERA al Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", que fuera dispuesto por Decreto Nº 7187/65, es a partir del 5 de febrero del año en curso y no como se consignara en el mismo

Art 2º — Reconócese los servicios prestados por el doctor ERNESTO G. TAMAYO OJEDA, en la categoría de Médico de Guardia en la Dirección de Asistencia Pública, en el lapso comprendido entre el 5 y el 28 de febrero del año en curso inclusive, en cargo vacante existente en la citada repartición con motivo del traslado del Dr Olindo Herrera, con afectación al Anexo E— Inciso 6— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia

Art 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA.
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO Nº 8636

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Mayo 20 de 1965

Memorandum Nº 572 de Secretaría Privada

—VISTO la Resolución Nº 1013 de fecha 8 de enero del año en curso, mediante la cual se traslada a partir de la fecha de la citada Resolución al Dr. GUIDO GALLEGOS GUEVARA, a prestar servicios con la misma categoría y funciones en la Estación Sanitaria de Santa Victoria,

Por ello y teniendo en cuenta el contenido del Memorandum Nº 572 que corre a fs 1 de estos obrados y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase el traslado del Dr GUIDO OSCAR GALLEGOS GUEVARA, dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 1013 de fecha 8 de enero de 1965, de la categoría de Médico Regional de Iruya a la de Médico Regional de Santa Victoria en cargo vacante existente en la Dirección del Interior

Art 2º — Trasládase a partir de la fecha del presente Decreto, al doctor ALFREDO VAR GAS OROZCO —Médico Zonal de Angastaco para desempeñarse como Médico Regional de Iruya, en cargo vacante existente en la Dirección del Interior

Art 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA.
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S y S. Pública

DECRETO Nº 8637

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública

SALTA, Mayo 20 de 1965

Expediente Nº 4015/65—A. (Nº 1138/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO que el señor Domingo Antonio Adanto, solicita subsidio para gastos de sepelio, ocasionados por el fallecimiento de su señor padre jubilado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, don Segundo Lisandro Adanto, y

—CONSIDERANDO

Que mediante testimonios agregados a fs 3 se comprueba el fallecimiento del señor Adanto, hecho ocurrido el día 26 de febrero de 1965 como así, por factura de fs. 4 el recurrente acredita haber sufragado los gastos de sepelio del mismo, los cuales alcanzan a la suma de \$ 21 000 —

Por e'lo, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en el sentido de que se apruebe la Resolución Nº 845—J (Acta Nº 59), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones,

por ajustarse a disposiciones legales en vigencia;

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Art 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 845—J. (Acta N° 59), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de mayo de 1965, mediante la cual se acuerda al señor DOMINGO ANTONIO ADANTO Mat. Ind N° 7.243.601, el subsidio que establece el art 71 del Decreto Ley 77|56, reformado por Ley 3649, por la suma de \$ 21.000 m/n. (Veintiun Mil Pesos Moneda Nacional), a fin de que con el mismo atienda los gastos de sepelio ocasionados por el fallecimiento de su señor padre don SEGUNDO LISANDRO ADANTO, erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley 77|56"

Art 2º. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8638

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Mayo 20 de 1965
Expediente N° 4017|65—S. (N° 3508|54, 671|64, 1817|65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO que el señor David Schiaffino solicita reajuste de su jubilación, en base a mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, con posterioridad al cuadro jubilatorio de fs. 28, y

—CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 3 y 4 se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Pública Provincial, calculada al 30 de abril de 1965, de 23 años, 1 mes y 9 días, situación que practicando la compensación por excedente de edad y falta de servicios, totaliza una prestación de 30 años y una edad de 63 años, 1 mes y 20 días, encontrándose el recurrente en condiciones de obtener el reajuste de su haber jubilatorio;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 8,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes a Resolución N° 846—J. (Acta N° 59) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 10 de mayo de 1965, que reajusta el haber de la jubilación ordinaria que goza el señor DAVID SCHIAFFINO —Mat Ind N° 3.912.140, en base a mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, con posterioridad al cuadro jubilatorio de fs. 28 en el cargo de Concejal de la Municipalidad de la ciudad de Salta.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 8639

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Mayo 20 de 1965
Expediente N° 4014|65—K. (N° 5282,64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO que la señora Zelmira Haydée Mastropado de Kiserud solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados por su extinto esposo don Thorleif Serrn Kiserud, en la Administración Pública de esta Provincia a efectos de acreditarlos ante la Caja Nacional

de Previsión para el Personal del Estado, en donde gestiona beneficio de pensión;

Por ello, atento a los informes de Sección Cómputos de fs 8 y 9, a lo dispuesto por Decreto Ley 77|56, Decreto Ley Nacional N° 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en el sentido de que se apruebe la Resolución N° 843—J. (Acta N° 59) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 843—J. (Acta N° 59), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de mayo de 1965, mediante la cual se declaran computables DOS (2) Años, ONCE (11) Meses y VEINTIUN (21) Días de servicios prestados en el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, por el Dr. THORLEIF SERRN KISERUD para ser acreditados ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en donde su cónyuge superstita señora ZELMIRA HAYDEE MASTROPADO DE KISERUD, gestiona beneficio de pensión

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S Pública

DECRETO N° 8640

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Mayo 20 de 1965
Expediente N° 4018|65—M. (N° 1549|65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO que la señora Stela Lávaque de Aramendi, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria en su carácter de Maestra Especial, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia; y

—CONSIDERANDO.

Que según informe de Sección Cómputos de fs. 5 y 6, se comprueba que la recurrente tiene prestados servicios en el Consejo General de Educación de la Provincia calculados al 30 de abril de 1965, durante 24 años, 10 meses y 22 días, situación que coloca a la peticionante en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77|56 y 50 de la Ley 3338,

Por ello, atento a lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto Ley 77|56 y 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente), y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs 10,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 838—J. (Acta N° 59) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de mayo de 1965, que acuerda a la señora STELLA LAVAQUE DE ARAMENDI L C N° 7.686 996, el beneficio de una jubilación ordinaria, en el cargo de Maestra Especial dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8641

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Mayo 20 de 1965
Expediente N° 4019|65—R. (N° 939|65, 3664|64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en el que el Auxiliar 1º de Plazas y Parques, dependiente de la Municipalidad de Salta, señor HUGO BALDONI solicita jubilación ordinaria, y

—CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 8 y 9 se desprende que el interesado tiene prestados servicios en la Municipalidad de Salta, calculados al 31 de mayo de 1965, durante 13 años, 6 meses y 19 días, los que sumados a los reconocidos y declarados computables a los efectos jubilatorios, de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad Ley Provincial 1041, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, totaliza una prestación de 31 años, 6 meses y 18 días, habiendo alcanzado una edad a dicha fecha de 58 años, 5 meses y 2 días, situación que coloca al recurrente en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77|56;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs 15;

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 839—J. (Acta N° 59) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 10 de mayo de 1965, que acuerda al Auxiliar 1º de Plazas y Parques de la Municipalidad de Salta, señor HUGO DONI —Mat. Ind. N° 3.936 942, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del D 77|56

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8642

Ministerio de Asuntos S y S.
Salta, 20 de Mayo de 1965
Expediente N° 4012 — 1965 — T (N° 1122 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

Visto que la señora Rosario Cachagua de Tejerina, en concurrencia con sus hijas Inés, Ofelia y Rosa Tejerina, solicita beneficio de pensión en su carácter de cónyuge e hijas del jubilado fallecido don Juan Tejerina; y

CONSIDERANDO: Que mediante testimonios agregados a fs. 4, 5, 6, 7, y 9 se comprueba el vínculo invocado por la peticionante, como así el fallecimiento del causante, hecho hecho ocurrido el día 8 de marzo de 1965,

Por ello, atento a lo dispuesto por el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77|56, Ley 3372, Ley 3649 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 18,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 840—J. (Acta N° 59) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de mayo de 1965, mediante la cual se acuerda a la Sra ROSARIO CACHAGUA DE TEJERINA en concurrencia con sus hijas INES, OFELIA y ROSA TEJERINA, el beneficio de pensión, en su carácter de cónyuge superstita e hijas del jubilado fallecido don JUAN TEJERINA, como así mismo el subsidio que establece el art. 71 del Decreto Ley 77|56, reformado por Ley 3649, por la suma de \$ 29.000.— (VEINTINUEVE MIL PESOS MO-

NEDA NACIONAL), para atender los gastos ocasionados por el fallecimiento del extinto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 8643

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 20 de Mayo de 1965

Expediente Nº 4020 — 65 — M (Nº 5519/57 — 2848/56 y 1476/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Visto que la señora Julia Gallardo de Malc6, en concurrencia con sus hijos Betty Julia, Amelia Carmela, Lucrecia Leonor y Evangelina Egidia Malc6, solicita pensión en su carácter de viuda e hijas menores del jubilado fallecido don Lucas Evangelista Malc6, como así el subsidio que establece el art. 71 del Decreto Ley 77/56, y

CONSIDERANDO:

Que mediante testimonios agregados a fs. 2, 7 y 8 se comprueba el vínculo invocado por la peticionante, como así el fallecimiento del causante, hecho ocurrido el día 11 de marzo de 1965,

Por ello, atento a lo dispuesto en el Art. 55 Inc. a) del Decreto Ley 77/56, Leyes 3372 y 3649, a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 18,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 842—J (Acta Nº 59) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de mayo de 1965, mediante la cual se acuerda a la señora JULIA

GALLARDO DE MALCO— L. C. Nº 1.257.743, en concurrencia con sus hijas menores BETTY JULIA, AMELIA CARMELA, LUCRECIA LEONOR y EVANGELINA EGIDIA MALCO, el beneficio de pensión en su carácter de viuda e hijas respectivamente, del jubilado fallecido don Lucas Evangelista Malc6, y que acuerda además a la Sra. JULIA GALLARDO DE MALCO el subsidio por la suma de \$ 29.000.— mn. (VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para atender los gastos de sepelio ocasionados por el fallecimiento de su extinto esposo, erogación que deberá ser imputada al rubro. "SUBSIDIOS DECRETO — LEY 77/56"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 8644.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 20 de Mayo de 1965

Expediente Nº 4013 — P — 65. (Nº 2283/65, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto este expediente en el que la señorita MARIA LOLA PONS, solicita reconocimiento y computación de sus servicios prestados, a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, donde gestiona beneficio jubilatorio;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 12,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 844—J. (Acta Nº 59) de la

Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de mayo de 1965, que reconoce y declara computables los servicios prestados por la señorita MARIA LOLA PONS — L. C. Nº 9 464.996, en el Consejo General de Educación durante 1 (UN) AÑO, 7 (SIETE) MESES y 26 (VEINTISEIS) DIAS, a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, donde gestiona beneficio jubilatorio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 8645

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 20 de Mayo de 1965.

Expediente Nº 1408 — 1965

VISTO que personal perteneciente al 5º Distrito de Vialidad de la Nación, solicita se les adjudique un lote de terreno fiscal y el correspondiente préstamo para la construcción de la vivienda propia,

Que la documentación presentada por los recurrentes se encuadra en las cláusulas del convenio suscripto por el Gobierno de la Pcia. con Dirección General de Préstamos Personales con Garantía Real, a cuyo crédito corresponden imputar los préstamos solicitados,

Que debe destacarse que los postulantes han hecho adelanto de una parte del costo de los terrenos que se les adjudicará;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Adjudicase a las personas que se detallan, empleados del 5º Distrito de Vialidad de la Nación, los lotes de terrenos fiscales, situados en la ciudad de Salta, que se identifican con la siguiente nomenclatura catastral y al precio que se consigna.

APELLIDO Y NOMBRE	L. E.	Lote	Catas-	Manz.	Sección	Importe
	Nº	Nº	tro			
Karavosti, Francisco	3889966	2	60024	C	142	31 200 —
Aranda, Pedro	3907941	3	60025	C	142	24.440.—
Garate, Mario	7261989	4	60026	C	142	28.600.—
Ramos, Víctor Natalio	2790189	5	60027	C	142	31 200 —
Villanueva, Prudencio	3942559	6	60028	C	142	31 200 —
Cruz, Jacobo	7235105	7	60029	C	142	31.200.—
López, Nicolás	7233224	8	60030	C	142	31 200 —
Ibarrarán, José Arcángel	7262403	2	60042	B	142	31.200.—
Mamaní, Carmen Cornejo	7222787	3	60043	B	142	39 000.—
Juárez, Bruno	7221931	4	60044	B	142	20.800.—
Quantay, Benjamín	3951595	5	60045	B	142	29 900.—
Guanca, Abraham Hilario	7249709	6	60046	B	142	31 200 —
Rojas Claire, Mario C. I	11621	7	60047	B	142	31 200 —
Achaval, Antonio René	7169100	1	60041	B	142	31 200.—
Quiroga, Ramón Rosario	3625843	9	60031	C	142	31 200 —
Vargas, Pacifico	3954768	10	60032	C	142	31 200 —
López, José Antonio	7218709	11	60033	C	142	31 200 —
Cabezas, José	7257449	12	60034	C	142	31.200 —
Erazú, Eduardo Humberto	3942777	13	60035	C	142	31.200 —
Cazón, Héctor Eladio	3999507	14	60036	C	142	31 200 —
Rodríguez, Jesús	7225975	15	60037	C	142	31 200.—
Fernández, Agustín	3930686	16	60038	C	142	31 200 —
Yurquina, Frolán	6493347	17	60039	C	142	31.200 —
Tejada, Libolio Apolnar	4485283	18	60040	C	142	31 200.—
Cruz, Joaquín Bautista	7223164	1	60023	C	142	31 200 —
Giroto, René	6050008	2	60000	B	142	31.200 —
Molina, Manuel Alberto	7254189	3	60001	B	142	31 200.—
Gasparini, Moisés Gustavo	7161140	4	60002	B	142	31 200 —
Echazú, Bernabé	7238700	5	60003	B	142	31 200 —
Luna, Roberto	7215422	6	60004	B	142	31 200.—
Herrera, Egidio Oscar	7251979	7	60005	B	142	31 200 —
Campos, Miguel Angel	7220992	8	60006	B	142	31 200 —
Salva, Marcelo Félix	7242058	9	60007	B	142	31 200 —
Saquita, Enrique Héctor	7247440	10	60008	B	142	31 200 —
Figuerola, Raúl Walter	7238724	11	60009	B	142	31 200 —
Casimiro, Alfonso	7242287	12	60010	B	142	31 200 —
Rosas, Mauro Rómulo	7235875	13	60011	B	142	31.200.—
Delgado, Héctor Domingo	7248641	2	59978	A	142	31.200.—

Abalos, Santos	3953742	3	59979	A	142	31 200.—
Náñez, Héctor	7249315	4	5998	A	142	31.200 —
López, Juan Pablo	3423766	5	59981	A	142	31.200.—
Aldean, S. undino	7212194	6	5998	A	142	31.200.—
Sanmillán, Ciecencio F.	3905261	8	59984	A	142	31.200.—
Alonso, Francisco Eusebio	7231411	9	59985	A	142	31 200.—
Burgos, Julio Cristóbal	7233341	10	59986	A	142	31.200.—
Magno, Antolín Abel	7241826	11	59987	A	142	31.200 —
Finández, Juan Carlos	7234685	12	59988	A	142	31.200.—
Fión, Pedro	7227323	13	59989	A	142	31 200.—
Choqui, Clemente	7241305	14	59990	A	142	31 200.—
Torres, Marcial	7230978	15	59991	A	142	31.200 —
Tapia Rogelio Mariano	3954202	16	59992	A	142	31.200.—
Díaz, Felipe Santiago	7237307	17	59993	A	142	31 200.—
Vilca, Santos	7228204	18	59994	A	142	31 200.—
Mercado, S. gundo Ernesto	7045669	19	59995	A	142	31 200.—
Mamaní, Pedro	4229826	20	59996	A	142	31.200 —
López, Lucio	7232017	21	59997	A	142	31.200 —
Wayar Florentín	7218442	22	59998	A	142	31 200.—
Orte, Bruno Luis	7217742	1	59977	A	142	31 200 —
Aiquiza José Basilio	3933359	14	60012	B	142	31.200 —
Cluz, Aurelio	3891148	15	60013	B	142	31 200 —
Colque, Patricio	3958572	16	60014	B	142	31 200 —
Rivas, Francisco R.	7215376	17	60015	B	142	31 200 —
Sapurbea, Jorge Alberto	4060315	19	60017	B	142	31 200 —
Váldez Armando Julio	5610936	20	60018	B	142	31.200 —
Tiejo Calixto	7245946	21	60019	B	142	31 200.—
Miranda Juárez, Oscar S - C I	51454	22	60020	B	142	31 200 —
Mercado Raúl Eusebio	7238265	23	60021	B	142	31 200 —
Gerónimo, José Trófilo	7252249	24	60022	B	142	31 200 —
Goñi Manuel Jorge	0431272	1	59999	B	142	31.200 —
Iturbe, René Oscar	7017831	1	59966	B	137	45 240 —
Quispe, Alberto	3890660	2	59967	B	137	31 200 —
Tuñes, Marcelo Gastón	7145924	3	59968	B	137	31 200 —
Prián, Eduardo	7249007	4	59969	B	137	31 200 —
Pérez, Pastor Bartolo	3910840	5	59970	B	137	31 200 —
Quipiaot Miguel Hilario	7231447	6	59971	B	137	31 200 —
Fernández, Víctor Modesto	7214730	8	59973	B	137	31 200 —
Castro, Ricardo Gerardo	7231361	10	59975	B	137	31 200 —
Morales, Oscar Raúl	7227651	1	59953	A	137	31 200 —
Cortez Hector	72 1491	11	59976	B	137	31 200 —
López, Antonio	3885027	2	59954	A	137	31 200 —
Catacota Francisco S	7236639	3	59955	A	137	31 200 —
Calderón, José Alfonso	3950550	4	59956	A	137	31 200 —
Cruz Jose Benito	7227959	5	59957	A	137	31 200.—
Coronel Baldomero	3920695	6	5996	A	137	31 200 —
Marín, Amalio	3883483	9	59961	A	137	31 200 —
Choque, Domingo	3884706	10	59962	A	137	31 200 —
YONAR, Miguel Apolinar	7233498	11	59963	A	137	31 200 —
BARGAS, Pedro Tomo	7212118	12	59964	A	137	31 200 —
RODRIGUEZ Anselmo Anastacio	7237063	13	59965	A	137	31 200 —
GATICA, Leopoldo Ernesto ...	7246514	13	5994	A	135	31 200 —
BUSTO Herado Leonel	7252081	12	59939	A	135	31.200 —
FERNANDEZ, Luis Beltrán	3952353	10	5993	A	135	31.200 —
GIMENEZ, Alfredo Severo	7220719	8	5993	A	135	31.200 —

Art 2º — Acuerdase a las personas precedentemente consignadas, un préstamo de \$ 400 000.— m/n (CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para la construcción de su vivienda en el lote fiscal adjudicado y que se imputará al crédito acordado, para este fin, al Gobierno de la Provincia, por la Dirección General de Prestamos Personales con Garantía Real, según convenio de fecha 14 de marzo de 1965.

Art 3º — Por Escribanía de Gobierno cada uno de los adjudicatarios constituirá hipoteca en primer grado a favor de la Provincia, obligando a construcción y el terreno

Art 4º — La amortización total del precio de los terrenos adjudicados deberá estar efectuada por el adjudicatario el 31 de diciembre del año en curso.

Art 5º — El reintegro del crédito por parte de su titular, se ajustará a las normas que establezca al efecto Dirección General de Prestamos Personales con Garantía Real

Art 6º — Los adjudicatarios deberán presentar en Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, y en el tiempo que esta repartición fije, los antecedentes requeridos por las normas vigentes propias para créditos y escrituración hipotecaria. En caso de que alguno de los adjudicatarios no cumpliera con las condiciones reglamentarias, señaladas, Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia lo hará conocer al Poder Ejecutivo,

quien resolverá en consecuencia

Art 7º — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia fiscalizará la construcción de las viviendas y certificará mensualmente la obra realizada. Los certificados emitidos serán elevados a Contaduría General de la Provincia para ser abonados por su Tesorería General, con cargo al préstamo acordado, y para que la Repartición técnica los haga efectivos a sus titulares. Este gasto será imputado al Anexo II— Título 5— Inciso I— Sub título A— Item 1— Rubro II— Parcial 46— "Adquisiciones de terrenos urbanización, proyecto, construcción y créditos para viviendas— Programa Piloto".

Art 8º — Por CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA y a cuenta del crédito acordado, se liquidará a cada adjudicatario la cantidad de \$ 16 000.— m/n, que se deducirá proporcionalmente, en concepto de reintegro, de cada certificado emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura y que sea abonado por Tesorería General de la Provincia

Art 9º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 8646

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, 20 de Mayo de 1965.

Expediente N° 1176,65.

Con motivo de conmemorarse el próximo día 25 del mes en curso, el 155º aniversario de la gloriosa Revolución de Mayo, y,

CONSIDERANDO.

Que es deber de Pueblo y Gobierno evocar tan significativo acontecimiento, que nos recuerda la heroica decisión de los hombres que forjaron nuestra Patria, para legarnos una nación libre y soberana,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Conmemórase el día 25 de mayo del año en curso, el 155º aniversario de la Revolución de Mayo, y adhiérese el Gobierno de la Provincia a los actos programados por la Jefatura de la Guarnición Militar Salta.

Art 2º — Los actos a realizarse en tal oportunidad serán los que a continuación se detallan

Horas 11 00 Te Deum en la Catedral Basílica, con asistencia de autoridades civiles, militares y eclesiásticas.

Horas 11 30 Desfile de Tropas de la guarnición local, delegaciones de colegios y escuelas de la ciudad y

Agrupación Tradicionahista "Gauchos de Guemes"

Art 3º — El Consejo General de Educación, dispondrá que delegaciones de escuelas de su dependencia, asistan a los actos precedentemente anunciados

Art 4º — Solicitese a la Municipalidad de la Capital para que conjuntamente con la Policía de Tránsito, adopte las medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de los actos programados

Art 5º — Jefatura de Policía de la Provincia, dispondrá las medidas necesarias de seguridad

Art 6º — Invítase a los señores miembros del Poder Judicial, Poder Legislativo, autoridades militares, civiles nacionales, provinciales, municipales, eclesiásticas, cuerpo consular, prensa oral, escrita y T.V., sindicatos, asociaciones y muy especialmente al pueblo, a asistir a los actos dispuestos en el presente decreto.

Art 7º — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es copia: Miguel Angel Feltes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO Nº 8647

Ministerio de Economía, F. y O. Pública. SALTA, 21 de Mayo de 1965

VISTO la existencia en Tesorería General de la Provincia de Documentos de Crédito en Deudas y la necesidad de contar con fondos en efectivo,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a negociar, por intermedio del Banco Provincial de Salta, la suma de \$ 2.000.000,— m/n (DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL) de Pagos netos de Canceación de Deudas depositadas en su Tesorería General

Art 2º — Los gastos, comisiones de cotización, etc. que demande la negociación que se autoriza por el artículo 1º, se imputarán al ANEXO G— DEUDA PÚBLICA— INCISO 2º— PARTIDA PRINCIPAL del PARCIAL 3 del Presupuesto en vigor

Art 3º. — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA: Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de EF y O.P.

DECRETO Nº 8648

Ministerio de Economía, F. y O. Pública. SALTA, 21 de Mayo de 1965.

Expte Nº 1366—965.

VISTO este expediente en el que se agregada para su liquidación y pago planilla de bonificaciones sociales devengadas por persona dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública durante el transcurso del Ejercicio 1962-1963, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del Art 35º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase la planilla que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs 1,4 de estos obrados

Art 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 23.300 m/n (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) a favor de los beneficiarios de la planilla que se aprueba por el artículo anterior, en concepto de bonificaciones sociales.

Art 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 23.300,— m/n (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), para que haga efectivo a los beneficiarios de la planilla de referencia en la forma y proporción que corresponda, con imputación al ANEXO G— INCISO II— OTROS GASTOS, PRINCIPAL del PARCIAL 1 del Presupuesto en vigor— Orden de Disposición de Fondos Nº 230

Art 4º. — Comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA. Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de EF y O.P.

DECRETO Nº 8649

Ministerio de Economía, F. y O. Pública. SALTA, 21 de Mayo de 1965. Expediente Nº 1371—965.

VISTO este expediente en el que corre agregada para su liquidación y pago planilla de reconocimiento de servicios y supelemento por zona devengado por persona dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública durante los meses de junio a agosto de 1964, atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del Art 35º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase la planilla que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs 1,4 de estos obrados

Art 2º — Reconocese un crédito por la suma de \$ 23.300,— m/n (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), importe que asciende a la planilla de referencia, a favor de los beneficiarios que efectúan el pago del concepto de reconocimiento de servicio y supelemento por zona correspondiente a los meses de junio a agosto de 1964.

Art 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 23.300,— m/n (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), para que haga efectivo a los beneficiarios en la forma y proporción que corresponda, con imputación al ANEXO G— INCISO II— OTROS GASTOS, PRINCIPAL del PARCIAL 1 del Presupuesto en vigor— Orden de Disposición de Fondos Nº 230

Art 4º — Comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA. Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de EF y O.P.

DECRETO Nº 8650

Ministerio de Economía, F. y O. Pública. SALTA, 21 de Mayo de 1965. Expediente Nº 1370—965.

VISTO este expediente en el que el Honorable Cámara de Diputados solicita se le liquide la suma de \$ 500.000,— m/n con destino a la atención de erogaciones del rubro "Otros Gastos" de su presupuesto en vigor, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su

Tesorería General a favor de la CÁMARA DE DIPUTADOS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 500.000,— m/n (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para su aplicación al pago de erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la partida "VALORES A REGULARIZAR— Entregas a cuenta de Presupuesto— Ejercicio 1964-1965— CÁMARA DE DIPUTADOS"

Art 2º — Delase establecido que en oportunidad de obrar la rendición de cuentas documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia se procederá a imputar a las partidas correspondientes de su presupuesto, tomándose dicho libramiento para compensar con el dero a la cuenta a que se imputa la liquidación dispuesta por el artículo anterior.

Art 3º — Comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA. Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de EF y O.P.

DECRETO Nº 8651

Ministerio de Economía, F. y O. Pública. SALTA, 21 de Mayo de 1965.

Expediente Nº 1349—965.

VISTO este expediente en el que el Departamento de Maternidad e Infancia del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solicita ampliación de partidas dentro del rubro "Otros Gastos" de su presupuesto, con fondos a tomar del Crédito Global de Emergencia en merito a que los aumentos de costo de provisiones y servicios motivan la insuficiencia de los mismos, atento a que debe graduarse la utilización de dicho crédito a fin de posibilitar una solución equitativa a los pedidos que se presenten hasta la finalización del ejercicio 1964-1965, por el Art 5º de la Ley de Contabilidad, y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo de partidas dentro del Presupuesto en vigor del Departamento de MATERNIDAD E INFANCIA del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, rubro "Otros Gastos", con fondos a tomar del Crédito Global de Emergencia —ANEXO I— INCISO UNICO

a)1— Gastos generales: Anex. E- Item 2- Inc.5

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes items like Comandante, Conserv. vehículos, Conserv. varias, Utiles, libros, mpr, Inversiones y reserv.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes Adquisiciones varias, Instrumental científ, TOTAL \$ 540.000,—

Art 2º — En merito a lo dispuesto por el artículo anterior la Orden de Disposición de Fondo, Nº 210 queda ampliada en la suma de \$ 540.000,— m/n

Art 3º — Comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA. Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de EF y O.P.

DECRETO N° 8652.—

Ministerio de Economía F. y O. Públicas.
Salta, Mayo 21 de 1965 —
EXPEDIENTE N° 457/65 —

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Compras y Suministros solicita ampliación de la partida Parcial 39 de su Presupuesto en vigor—rubro "Otros Gastos", en la suma de \$ 100 000 —% con fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

ART 1º) Transfírese del Anexo I— Inciso Único—Crédito Global de Emergencia, la suma de \$ 100 000 —% (Cien Mil Pesos Moneda Nacional), para reforzar con dicho importe el PARCIAL 39 "Útiles libros impresiones" del Anexo C—Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal a) 1— del Presupuesto en vigor de la Dirección General de Compras y Suministros— Orden de Disposición de Fondos N° 183.—

ART 2º) En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 183 queda ampliada en la suma de \$ 100 000 —% —

Art 3º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

Es Copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO N° 8653.—

Ministerio de Economía F. y O. Públicas.
Salta, Mayo 21 de 1965 —
EXPEDIENTE N° 1361—965.—

VISTO este expediente en el que se agregó para su liquidación y pago planilla de bonificación del 20% devengado por personal dependiente del Departamento de Maternidad e Infancia, incluido en el decreto N° 7813/65 durante el transcurso del Ejercicio 1963/64, atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurres las disposiciones del Art 35º de la Ley de Contabilidad según informe de Contaduría General

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

ART 1º) Apruébase la planilla que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs 14/19 de esos obrados —

ART 2º) Reconócese un crédito por la suma de \$ 402 449 —% (Cuatrocientos Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos Moneda Nacional), importe a que asciende la planilla de referencia y a favor de los beneficiarios que se detallan en la misma.—

ART 3º) Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 402 449 —% (Cuatrocientos Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos Moneda Nacional) para que abone a los beneficiarios del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso II— OTROS GASTOS —Principal d) 1— Parcial 1 del Presupuesto en vigor— Orden de Disposición de Fondos N° 230 —

Art 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA.

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de EF y O.P.

DECRETO N° 8654.—

Ministerio de Economía F. y O. Públicas.
Salta, Mayo 21 de 1965.—
EXPEDIENTE N° 716/1965.—

Visto este expediente en el que el señor Héctor Edgardo Ferrari solicita se le adjudique en venta directa varios lotes correspondientes al remate efectuado el 16 de enero ppdo. por la Dirección de Compras y Suministros que no fueron vendidos en esa oportunidad por falta de postores; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido encuadra en la causal de excepción del art. 55º, inciso e) de la Ley de Contabilidad en vigor según dictamen del Tribunal de Cuentas corriente a fs. 5, al ofrecer el solicitante precios que no son inferiores al 50% de la base originaria fijada para la mencionada subasta por decreto N° 6596/64;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

ART 1º) Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a vender en forma directa al señor HECTOR EDGARDO FERRARI los siguientes lotes, saldos del remate dispuesto por decreto N° 6596/64 del 17 de diciembre de 1964, a los precios que en cada caso se estipule —

Lote N° 5	\$ 75.000 —
" " 12	\$ 30 000.—
" " 16	\$ 10 000 —
" " 34	\$ 3.000.—
" " 41	\$ 1.300 —
" " 42	\$ 3.000.—
" " 43	\$ 4.000.—
" " 88	\$ 750 —
" " 75	\$ 300 —
" " 98	\$ 100.—
" " 101	\$ 750 —
" " 127	\$ 5 000.—
" " 130	\$ 1 000.—
" " 131	\$ 1.000.—
" " 132	\$ 2.000 —
" " 167	\$ 1 000 —
" " 168	\$ 250.—
" " 184	\$ 200 —

ART. 2º) El importe de la venta autorizada por el artículo anterior, ingresará a la cuenta "CALCULO DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS" —PARCIAL 3— Venta automotores y maquinarias — Ejercicio 1964/ 1965.

Art 3º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de EF. y O.P.

DECRETO N° 8655.—

Ministerio de Economía F. y O. Públicas.
Salta, Mayo 21 de 1965.—
EXPEDIENTE N° 1372—965.—

VISTO este expediente por el que se gestiona la devolución a favor de la Sra. -Ofelia Giménez de Chamme, de la suma de \$ 938 —%, importe abonado de más en concepto de Impuesto Inmobiliario por el año 1963 correspondiente al Catastro N° 31.002 del Departamento de La Capital; atento a lo dispuesto por Dirección General de Rentas mediante Resolución N° 114/65, y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

ART 1º) Reconócese un crédito por la suma de \$ 938.—% (Novecientos Treinta y Ocho Pesos Moneda Nacional), a favor de la señora OFELIA GIMENEZ DE CHAMME, por el concepto indicado precedentemente.—

ART. 2º) Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 938.—% (Novecientos Treinta y Ocho Pesos Moneda Nacional), para que abone a su beneficiario el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso 2— Partida Principal d) 1— Parcial 1 del Presupuesto en vigor —Orden de Disposición de Fondos N° 230.—

Art 3º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de EF. y O.P.

DECRETO N° 8656.—

Ministerio de Economía F. y O. Públicas.
Salta, Mayo 21 de 1965.—

Visto las presentaciones efectuadas por diversos interesados en la adjudicación de lotes fiscales con destino a la construcción de su vivienda propia:

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

ART. 1º) Adjudícase en venta directa los siguientes lotes fiscales con destino a la construcción de su vivienda propia, ubicados en la Sección O— Fracción IV— Circunscripción 1ª del Departamento Capital, conforme a las disposiciones de la ley N° 1338 y al precio de \$ 30.000.— (Treinta Mil Pesos Moneda Nacional) por lote:

Nombre y apellido	Documentac.	Manz.	Lote	Catastro	
Néstor Julián Bayón	L. E.	4437293	IV	15	55528
Héctor Carrizo	L. E.	7221780	IV	16	55529
Eloy Chalup	L. E.	7222183	IV	17	55530
Zacarías Martir Ajaya	L. E.	7241809	IV	18	55531
Juan Carlos Resina	L. E.	7253879	IV	19	55532
Lídero Amancio Gómez	L. E.	7229626	IV	20	55533
Pedro Tito Royo	L. E.	7268407	IV	21	55534
Carlos Pedro Silvestre	L. E.	7252472	IV	22	55535
Feliciano Alancaay	L. E.	7226337	IV	23	55536
Antonio Ochoa	L. E.	7251543	IV	24	55537
Victoriano Ignacio Astorga	L. E.	7243019	IV	25	55538
Modesto Cabrera	L. E.	7226439	IV	26	55539
Julio Navor Gómez	L. E.	7222921	IV	27	55540
Juan Carlos Acosta	L. E.	3908176	IV	40	55553
Raúl Nicanor Moreno	L. E.	7226525	IV	41	55554
Fermín Flores	L. E.	7230660	IV	42	55555
Faustino Jovito Bravo	L. E.	3907413	IV	43	55556
Vicente Sulca	L. E.	3952600	IV	44	55557
Silvano Viviano Salva	L. E.	7249525	IV	45	55558
Juan Rodolfo Gallardo	L. E.	7230573	IV	46	55559
Santos Walberto Tolaba	L. E.	7247448	IV	47	55560
Miguel Greco	L. E.	3910208	IV	48	55561
Rogelio Roque Reyes	L. E.	7241231	IV	49	55562

Los adjudicatarios deberán iniciar la edificación de su vivienda dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de la notificación del presente decreto, debiendo encontrarse totalmente terminada en un plazo no mayor de un año y medio.—

El pago de los importes de la venta deberá efectuarse en tres cuotas iguales, anuales y consecutivas.—

ART 2º) Por Dirección General de Inmuebles se procederá a la formalización del correspondiente contrato de compra venta, conforme a las condiciones estipuladas precedentemente y demás disposiciones del Decreto N° 4681 y sus modificatorios N° 551/58 4102/64 y 7753/65 —

ART 3º) Escribanía de Gobierno antes de extender las correspondientes escrituras traslativas de dominio deberá verificar por intermedio de la Dirección de Viviendas y Arquitectura, la iniciación de las obras de edificaciones respectivas, conforme lo estipula el artículo 1º del presente decreto —

Art 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 8657

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA Mayo 21 de 1965
Expte N° 564—65

VISTO estas actuaciones en las que la firma Hue Diaz S R L concesionaria de la fracción 53 del lote fiscal N° 3 del Departamento de San Martín solicita una prórroga de dos años para efectuar el aprovechamiento forestal adjudicado mediante licitación pública aprobada por Decreto N° 10330/1959, y

—CONSIDERANDO

Que según lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario resulta improcedente hacer lugar a la prórroga solicitada, en razón de que el contrato de concesión era por el término de tres años y al haberse firmado la escritura de concesión con fecha 6 de junio de 1960: el mismo venció el 6 de junio de 1963 y para poder acogerse a dicho beneficio tendría que haberlo solicitado con anterioridad al 6 de diciembre de 1962,

Que por otra parte es del caso destacar que dicha firma no dió cumplimiento a la cláusula 23 de la Escritura del Contrato que la obligaba al pago de una suma no inferior a \$ 200 000 — m/n anuales en concepto de alquiler y que a pesar de haberse extinguido mediante Decreto N° 9490/63 de la obligación impuesta por la cláusula 23 por única vez, dicha firma es deudora a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario por la suma de \$ 122.044 70;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs 6,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — No hacer lugar a la prórroga de dos años más, solicitada por la firma Hue Diaz S R L para el aprovechamiento forestal de la fracción 53 del lote fiscal N° 3 del Dpto de San Martín, en mérito a las consideraciones precedentes

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 8658

Ministerio de Economía F. y O Públicas.
SALTA, Mayo 21 de 1965
Expte. N° 1385—65

VISTO la Disposición N° 39 dictada por el Consejo de Fomento Ganadero en fecha 12 de mayo en curso por la que acepta la renuncia de la Sita Rosa Angélica Ruiz al cargo de Secretaria Administrativa,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase la Disposición N° 59, dictada por el Consejo de Fomento Ganadero en fecha 12 de mayo de 1965, cuya parte dispositiva establece

“Artículo 1º — Acéptase con anterioridad al 1º de marzo de 1965 la renuncia presentada por la Sita Rosa Angélica Ruiz, al cargo de Secretaria Administrativa del Consejo que fuera designada por Acta N° 1 de fecha ratificada por Disposición Interna N° 1 del 14 de agosto de 1962

“Artículo 2º — Designase Secretaria Administrativa del Consejo de Fomento Ganadero —cargo vacante por la renuncia que se acepta precedentemente, a la Srta Amalia Nieves Puig, L. C N° 5 275 413, con la asignación de \$ 7.000 — m/n (Siete Mil Pesos Mensuales) mensuales, prevista en el Presupuesto vigente para este organismo en el Ejercicio 1964—65”.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 8659

Ministerio de Economía F y O Públicas.
SALTA Mayo 21 de 1965

VISTO la importancia económica que representa la extracción y comercialización de la pesca para las poblaciones indígenas situadas a orillas del Río Pilcomayo y

—CONSIDERANDO

La existencia de una concesión exclusiva para dicha operación entre cuyas cláusulas figura la facultad por parte de este Gobierno de fijar precios y condiciones justas para la misma.

La responsabilidad indeclinable de este Gobierno en lo que hace a la conservación y acrecentamiento de los justos beneficios de esas poblaciones indígenas;

Por ello

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Fíjense para la temporada de pesca 1965, los siguientes precios mínimos a pagar a los pescadores en el Río Pilcomayo, en las zonas que se detallan más adelante

Sábalo, boga y bagre \$ 15 — por pieza

Surubí dotado, pacú y de más especies finas ... ” 25 — por kgs.

Art 2º — Como única forma de retribución, fíjase el pago en pesos moneda nacional.

Art 3º — Reitérase la obligación contractual del concesionario de retirar pescado de los siguientes puntos de concentración: Puntana, Monte Carmelo, Santa María San Luis Puerto La Paz

Art 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 8660.

Ministerio de Economía F. y O Públicas.
SALTA, Mayo 21 de 1965
Expte N° 1332—65

VISTO la renuncia que formula el Sr Oscar Eduardo Guerra a la vivienda que le adjudicó por Decreto N° 6372 del 13/1/65 en la localidad de El Galpón

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que formula el señor Oscar Eduardo Guerra a la vivienda que se le adjudicó por Decreto N° 6372/65, en el pueblo de El Galpón, identificada por los siguientes datos catastrales Lote N° 24— Manzana 41— Catastro N° 5124

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Padro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O P

DECRETO N° 8661.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Mayo 21 de 1965
Expte N° 1200—65.

VISTO este expediente por el cual el señor Cirio Rico solicita otorgamiento de una concesión de agua del dominio público, para irrigar su propiedad denominada Lote “B” 2 (Fca. El Carmen), Catastro N° 2239, ubicado en Rosario de Lerma, con una superficie bajo riego de 72 2981 Has. y

—CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas, sin que dentro del término legal se haya formulado observaciones, el H Consejo General de Aguas de Salta, opina que puede hacerse lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Resolución N° 463 de fecha 19 de marzo del corriente año.

Atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Otórgase una concesión de derechos al uso del agua del dominio público al señor Cirio Rico Fernández, y otórgase nuevo título de concesión para irrigar con carácter Temporal—Eventual, una superficie de 72 2981 Has del inmueble descripto como Lote “B” 2 (Fca. El Carmen), Catastro N° 2239 ubicado en el Dpto de Rosario de Lerma, con una dotación de 37,80 l/seg a derivar del Río Tolo (márgen izquierda), por medio del canal Secundario III

Art 2º — La concesión otorgada es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Padro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M de Econ F y O Púb

DECRETO N° 8662

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA Mayo 21 de 1965

VISTO el Decreto N° 7323 del 11 de febrero de 1965, por cuyo Art 2º el Poder Ejecutivo puede conceder crédito hasta la suma de \$ 100 000 — m/n, a solicitantes de escasos recursos que dispongan de terreno para construir su vivienda propia;

Atento a que los adjudicatarios que se mencionan en el presente decreto se hallan encuadrados en las disposiciones del N° 7323/65

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Acuérdate al señor Pascual

Viveros Lóp 7, M I N° 3 907 870 C I N° 45.108 un crédito por la cantidad de \$ 50.000 m/n (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), para la construcción de su vivienda propia.

Art 2° — El crédito acordado por el artículo anterior será hecho efectivo por el Banco Provincial de Salta con cargo a la cuenta de su cuenta por el Art 1° del Decreto N° 738/65 y con sujeción a las disposiciones del mismo.

Art 3° — Comuníquese, publíquese e inscribese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 8663

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA Mayo 21 de 1965
Expte N° 1379-65

VISTO que la Empresa Constructora Ingeniero Carmelo Galindo S. R. L. solicita se le acepte sustituir por Carta Fianza librada por Crédito Comercial e Industrial de Salta — Cooperativa Limitada, los depósitos que se le han retenido en concepto de fondo de reparo sobre los certificados de la obra "Construcción de 24 Viviendas Económicas en Chicoana", obra realizada por el contratista Adhemar Néstor Imberti y que le fué trasladada al recurrente,

Atento a lo informado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Acéptase la Carta Fianza librada por Crédito Comercial e Industrial de Salta — Cooperativa Limitada, por la cantidad de \$ 243.056 — a favor de la Empresa Constructora Ing. Carmelo Galindo S. R. L. en sustitución de los Depósitos que se le han retenido en concepto de fondos de reparo sobre los certificados de obra "Construcción de 24 Viviendas Económicas en Chicoana", que le fué adjudicada al contratista Adhemar Néstor Imberti y transferida al recurrente.

Art 2° — Por Contaduría General liquidese y por su Tesorería General páguese a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la cantidad de \$ 243.056 — (Dosecientos Cuarenta y Tres Mil Cincuenta y Seis Pesos Moneda Nacional) para que, con cargo de rendir cuenta reintegre a la Empresa Constructora Carmelo Galindo S. R. L. los Depósitos de Fondo de Reparo que sustruye por la Carta Fianza aceptada por el Art anterior, deducidos de los certificados de la obra "Construcción de 24 Viviendas Económicas en Chicoana", de acuerdo al siguiente detalle

Certificado N° 1 Parcial Provisorio N. I N° 8959/64	\$ 39.827
Certificado N° 2 Parcial Provisorio N. I N° 8959/64	" 76.868 —
Certificado N° 3 Parcial Provisorio N. I N° 8959/64	" 46.398 —
Certificado N° 5 Parcial Provisorio N. I. N° 9324/65	" 2.714 —
Certificado N° 6 Parcial Provisorio N. I N° 9324/65	" 51.041. —
Certificado N° 7 Parcial Provisorio N. I N° 9324/65	" 3.011
Certificado N° 1 Adicional Provisorio N. I N° 9325/65	" 23.197
TOTAL	\$ 243.056. —

Art 3° — Por el artículo precedente se pagará a "Cuentas Especiales — Depósitos, en Garantía"

Art 4° — Comuníquese, publíquese, e inscribese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P

DECRETO N° 8664.
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA Mayo 21 de 1965
Expte N° 1088-65

VISTO este expediente por el que el señor Marcelino M. Gerardi solicita reconocimiento de derechos al uso de agua del dominio público para irrigar su propiedad ubicada en Metán Viejo — Dpto. de Metán Catastro N° 6024 con una superficie bajo riego de 5 Has.,

CONSIDERANDO
Que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuado las publicaciones de edictos previsto, en el Código de Aguas, sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, por lo que el H. Consejo General de Administración General de Aguas de Salta opina que puede hacerse lugar a lo solicitado conforme su resolución N° 456 dictada en fecha 17 de marzo de 1965.

Atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Reconócese los derechos al uso de agua del dominio público a favor del señor Marcelino Mariano Gerardi invocados por usos y costumbres y otorgasele nuevo título de concesión para irrigar una superficie de 5 Has. del inmueble de su propiedad ubicada en Metán Viejo — Dpto. Metán Catastro N° 6024, con carácter permanente y a perpetuidad, con un caudal de 2.62 l/seg. a derivar del Río Yutató (margen izquierdo) por medio de un canal comunero. — En época de estiaje la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del caudal.

Art. 2° — La concesión otorgada lo es con las reservas previstas en los Art. 1° y 2° del Código de Aguas.

Art 3° — Comuníquese, publíquese e inscribese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P

DECRETO N° 8665
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA Mayo 21 de 1965
Expte N° 1367-65

VISTO el contrato suscripto por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con Pilotes Franki Argentina S. A. I. C. que perfecciona la adjudicación de los trabajos de fundación mediante pilotaje de los monobloques que construirá el Gobierno de la Provincia en distintos puntos de la ciudad de Salta por Decreto N° 8319, del 28 de Abril del año en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Apruébese el Convenio suscripto por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con Pilotes Franki Argentina S. A. I. C. por el que esta empresa se obliga a efectuar los trabajos de fundación mediante pilotaje de los monobloques que el Gobierno de la Provincia construya en distintos puntos de la ciudad de Salta por la cantidad total de \$ 10.285.760 — y de conformidad con la adjudicación dispuesta por Decreto N° 8319/65 a favor del contratista.

Art 2° — Comuníquese, publíquese, e inscribese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P

EDICTO DE MINA

N° 2.346 — EDICTO DE CATEO.

El Juez de Minas notifica que Amadeo Rodolfo Siroffi y otro, en 25 de marzo de 1965, por expte. N° 4935—S. solicita en Cachi, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia el puente de Vialidad Provincial sobre el río Calchaquí, emplazado en el paraje denominado Angosto de Gibraltar o Coto, se medirán, a partir de su extremo Oeste, dos kilómetros hacia el poniente, es decir, un kilómetro al Oeste del camino nacional, Ruta N° 40, precisamente en el lugar donde se halla el cartel indicativo oficial "PUENTE DE COLTE". Desde este punto, que se identifica en el croquis con la letra "A", se medirán (5) kilómetros en línea perpendicular hacia el Norte para alcanzar el punto "B". Desde este punto "B" se trazará una línea horizontal, en ángulo recto, hacia el Oeste de cuatro kilómetros para alcanzar el punto signado en "C", desde este punto "C" se medirán cinco kilómetros hacia el Sud, alcanzando el punto "D", a partir del cual, se trazará una línea horizontal hasta el punto inicial "A", cerrando así el rectángulo de 2.000 hectáreas de superficie. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al art. 25 del C de Minería. Gustavo Uriburu Solá — Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Salta 30 de abril de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria

Importe \$ 810.—

e) 13/5 al 27/5/65

LICITACIONES PUBLICAS

N° 20501 — PROVINCIA DE SALTA — Dirección General de Compras y Suministros
Llámanse a Licitación Pública N° 18 para el día 30 de junio del año 1965 a horas 9 o día subsiguiente si este fuera feriado, por Telas — Lista y Pliego de Condiciones referar en esta Dirección, Mitre 23, Salta.

LUIS R. DAULON

Director General de Compras

Valor al Cobro \$ 425 — e) 27-5-65.

N° 20500 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — Administración del Norte — Licitación Pública YS. N° 719/65

"Llámanse a Licitación Pública YS N° 60/719, para el tendido de líneas aéreas para distribución de red domiciliaria y alumbrado público en Zona Vespucio con apertura en la Administración del Norte. Campamento Vespucio, el día 29 de Junio de 1965, a las 10.30 horas.

Pliegos y consultas en la Administración del Norte. Oficina de Compras en Plaza y Representación Legal Y P F, Zuviria 356, Salta. Precio del Pliego \$ 2.000.— m/n."

ADMINISTRACION YAC. NORTE

Valor al Cobro \$ 425 — e) 27 al 31-5-65.

N° 20493 — PROVINCIA DE SALTA — Licitación Pública — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — Banco de Préstamos y Asistencia Social

Llámanse a Licitación Pública para la provisión de elementos para la instalación de la Tómbola — Ley 3923 Art 14 Inc 13 del 10/11/64. — Fecha de apertura 10 de junio de 1965 o el siguiente día hábil si aquel fuera feriado en el local del Banco, Alvarado 821, a las 11 horas — Pliego de Condiciones Puede ser retirado previo pago de \$ 500 — Para mayores datos, requeridos en el local del Banco, de 8 a 11 horas — Salta Mayo de 1965.

JOSE ANTONIO VACCARO

Presidente Banco de Préstamos y A. Social
Valor al Cobro \$ 415.— e) 27-5 al 2-6-65.

Nº 20450 — SECRETARIA DE GUERRA. —
Dirección General de Fabricaciones Militares.
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 95/65

Llámanse a Licitación Pública Nº 95/65, a realizarse el día 7 de junio de 1965 a horas 11, por la adquisición de Manómetros de presión sistema Bourdon, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Cape Km. 1626 —FCGB— Pvcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires — Valor del pliego \$ 20.— m/n.

LAURA A. ARIAS DE SERFATY
 Jefe Abastecimiento Acc. — Establecimiento Azufrero Salta
 Valor al Cobro \$ 415 — e) 24 al 27—5—65

LICITACION PRIVADA

Nº 20466.—
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS
Y OBRAS PUBLICAS
— A. G. A. S. —

CONVOCASE a Licitación Privada para la adquisición de dos (2) electrobombas, destinadas a la finca "BANDA DE ARRIBA" —CAFAYATE.—

Fecha de Apertura: 4—6—65 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado

Presupuesto Oficial m/n. 600 000 00 (Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional) —

Pliego de Condiciones puede ser consultado o retirado sin cargo del Departamento de Electromecánico de la A.G.A.S. San Luis Nº 52 — Salta — Capital días hábiles de 8 a 12 horas —

LA ADMINISTRACION GENERAL
SALTA, Mayo de 1965.—
 Ing. Civil **MARIO MOROSINI**
 Administrador General — A G A S
 Valor al Cobro \$ 415.— e) 26 al 28—5—65

EDICTO CITATORIO:

Nº 20492 — REF.: EXPTE. Nº 1490/51 —
s. r. p. p/17/3 — Edicto Citatorio

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **Sic de Fidel López**, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,05 l/segundo a derivar del Río Molinos (márgen izquierda) por medio de la acequia denominada "Santa Rosa" con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2 Hs. del inmueble denominado Santa Rosa, catastro Nº 108 ubicado en el Dpto. de Molinos — En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 24 horas en un ciclo de 8 días con todo el caudal de la acequia mencionada

Salta, Administración General de Aguas
ALDO M. ABBONDANZA
 2º Jefe de Explotación A G A S
 Sin Cargo e) 27—5 al 9—6—65

Nº 20491 — REF.: EXPTE. Nº 14735/48 —
s. r. p. p/17/3 — Edicto Citatorio

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **Pedro Flores** tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 6 65 l/segundo a derivar del Río Calchaquí (márgen derecha) por medio de la acequia "El Barrial" con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1.200 Hs. del inmueble denominado "Potrero" catastro Nº 185 ubicado en el Partido de San José Departamento Cachi — En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 6 horas en un ciclo de 16 días con todo el caudal de la acequia mencionada.

Salta, Administración General de Aguas
ALDO M. ABBONDANZA
 2º Jefe de Explotación A G A S
 Sin Cargo e) 27—5 al 9—6—65

Nº 20490 — REF.: EXPTE. Nº 0361/P/62. —
s. r. p. p/17/3. — Edicto Citatorio

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **Rafael Perello** tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,49 l/segundo a derivar del Río Conchas (márgen derecha), por medio de la acequia denominada "Comunera" y a demembrarse (Art. 253 del Código de Aguas), de la superficie empadronada bajo número del predio original, Expte. Nº 15150/18 Decreto Nº 6098 del 14/1/57, con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 47500 Hs. del inmueble designado como Lote A, catas.10 Nº 6018, ubicado en el Dpto. de Metán.

Salta, Administración General de Aguas
ALDO M. ABBONDANZA
 2º Jefe de Explotación A G A S
 Sin Cargo e) 27—5 al 9—6—65.

Nº 20489 — REF. EXPTE. Nº 13382/48. —
s. r. p. p/17/3 — Edicto Citatorio

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **Tomás Gonza** tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,48 l/segundo a derivar del Río Balto (márgen derecha) mediante las acequias El Chorro y El Antigal, con carácter Permanente y a Perpetuidad comprendiendo una superficie de 0,9156 Hs. del inmueble denominado "Chuchito", catastro Nº 560 ubicado en Seclantás, Dpto. de Molinos — En épocas de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 1 hora y 6 minutos en un ciclo de 10 días con todo el caudal de las acequias mencionadas.

Salta, Administración General de Aguas
ALDO M. ABBONDANZA
 2º Jefe de Explotación A G A S
 Sin Cargo e) 27—5 al 9—6—65

Nº 20488 — REF.: EXPTE. Nº 15018/48 —
s. r. p. p/17/3 — Edicto Citatorio

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **Lucas Salva y Juana Colomayo de Salva**, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 212 l/segundo a derivar del Río Calchaquí (márgen derecha), con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 45000 Hs. del inmueble denominado "Potrero" ó "Santutti", "La Falda", y "San Juan", catastros Nos. 260 389 y 388, ubicado en el Partido de El Calchí, Dpto. de Cachi — En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 27 horas en un ciclo de 15 días con todo el caudal de la acequia denominada "El Molino".

Salta, Administración General de Aguas
ALDO M. ABBONDANZA
 2º Jefe de Explotación A G A S
 Sin Cargo e) 27—5 al 9—6—65

Nº 20487 — REF. EXPTE. Nº 5583/A/64 —
s. c. p. p/17/4 — (Edicto Citatorio)

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **Gabriel Ayón** tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,053 l/segundo a derivar del Río Chicoana (márgen izquierda) mediante la acequia principal computa Nº 6, Canal Secundario Sud con carácter Temporal — Eventual una superficie de 01000 Hs. del inmueble catastral Nº 569 ubicado en el Dpto. de Chicoana.

Salta, Administración General de Aguas
 Sin Cargo e) 26—5 al 8—6—65

Nº 20481 — REF.: EXPTE. Nº 1015/51 —
s. r. p. p/17/3 — (Edicto Citatorio)

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **Fernando Amador**, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,10 l/seg a deriva del Río Calchaquí (márgen izquierda), por medio de la acequia "El Ciénego", con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4 Hs. del inmueble denominado "Rodeo", cat. Nº 7, ubicado en el Dpto. La Poma — En época de estiaje la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del citado Río

Salta, Administración General de Aguas
 Sin Cargo e) 26—5 al 8—6—65

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 20502 — Un Llamado del Presidente de la Caja Nacional de Previsión Para Trabajadores Rurales a los Productores del Agro Argentino.

Es mi preocupación fundamental procurar el equilibrio de los ingresos y egresos de la Caja, de manera de poner en funciones las disposiciones de la Ley 11399 que haga posible el otorgamiento inmediato de los beneficios jubilatorios a los trabajadores del campo en todo el ámbito del país.

Estoy elaborando las bases de realización de esos propósitos. Los trabajadores rurales son parte integrante de la gran unidad física que constituyen con su ponderable aporte un factor de contribución en el bienestar de todos los argentinos. No debemos ser insensibles ante esa realidad.

Hago un llamado al productor del campo, la ley debe cumplirse nadie puede estar exento de hacerlo, so capa de constituirse en un escollo de acción negativa, que frustra las aspiraciones de aquellos que trabajando de sol a sol tienen todo el derecho de verse protegidos y amparados por las leyes sociales en vigencia.

Es oportuno recordar las manifestaciones del Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social Dr. Fernando Solá, en ocasión del Congreso realizado recientemente en la ciudad de La Plata, al tratarse temas referidos a reformas sustanciales de la legislación laboral, quien señaló: "Que el aspecto de las reformas para las cuales se ha convocado no se puede encajar como un problema aislado sino tratar que el hombre del campo logre la consecución de una mayor armonía, cumplimentando solidariamente la ley" —mencionando como ejemplo la ley de jubilaciones— "Que frente al incumplimiento de las obligaciones patronales y empresarias el régimen legal no puede contar con aportes suficientes para su cometido".

Hago destacar que la modificación dispuesta en el Decreto 1475/64 no encontró en el sector empleador el eco que sus disposiciones pretendían y solo un número poquísimos de quienes están obligados ante esta Ley 11399 efectuó las presentaciones tendientes a regularizar la situación de mora que mantenían con esta Caja.

A fin de superar este estado actual de cosas se están preparando las medidas para esos fines.

El proceso mecanizado del padrón de contribuyentes rurales, las medidas de racionalización y análisis de la actual estructura de la Caja, el censo agropecuario en plena ejecución con la cooperación de otros entes autoritarios; todo ello en marcha pondrá en manos de esta Caja a corto plazo, medios para la rápida continuación a todos aquellos que evaden el cumplimiento de la ley y despertará también a los que, inscriptos no cumplen con regularidad los pagos normiles de sus contribuciones patronales y de obreros en su carácter de agente de retención.

Eviten los morosos o remisos que manejan en el país las fuentes productoras del agro las medidas que ya se han tomado con algunos sectores, cual son las de compelerlos al pago mediante el proceso judicial, con todos los inconvenientes y perjuicios que les traerá aparejado y con ello habrán contribuido con humana sensibilidad a que ese sector sufriente, factor de progreso de nuestra patria con parte también un poco de felicidad en su hora de recojimiento a la vida pasiva.

MARCOS F. CROCE, Presidente
Sin Cargo e) 27-5-65

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 20476 — Tribunal de Cuentas de la Provincia — Salta

Notifícase en legal forma al señor Julio Echenique, que debe concurrir por la Secretaría de Actuación de este cuerpo, sita en calle General Güemes 550, Salta, en el horario de 8 a 13, de lunes a viernes, para que tome vista de actuaciones llevadas en Expte Nº 127-P-65 y produzca su descargo dentro de 15 (Quince) días hábiles — Salta, Mayo 20 de 1965.

ANDRES FIGUEROA SOLA
Secretario de Actuación
Valor al Cobro \$ 415.— e) 26 al 28-5-65

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 20505 — El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Juana Cañona de Arévalo.— Salta, Mayo 17 de 1965.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Importe \$ 295.— e) 27-5 al 9-6-65.

Nº 20495 — SUCESORIO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Martín Eudoro Castañares ó Martín Castañares.— Metán, 20 de Mayo de 1965.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO, Secretaria
Importe \$ 295.— e) 27-5 al 9-6-65

Nº 20477 — EDICTOS:

La Dra. Milda Albia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud —Metán, cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores y legatarios de Félix Gerardo Domínguez —Sucesorio— Expte. Nº 5397/65.— Metán, Mayo 13 de 1965.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria
Importe \$ 295.— e) 26-5 al 8-6-65

Nº 20467.—

ENRIQUE A. SOTOMAYOR — Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GREGORIO ROJAS ó BONIFACIO ROJAS.— Publíquese por diez días.—

Salta, 20 de mayo de 1965 —
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Importe \$ 295.— e) 26-5 al 8-6-65

Nº 20462 — EDICTO SUCESORIO.

El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Cenovia ó Zenovia Lastero.— Salta, 17 de Mayo de 1965.— J. Armando Caro Figueroa, Secretario.

Importe \$ 295.— e) 24-5 al 7-6-65.

Nº 20447 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Florentino Fidel Tapia. Salta, Mayo 18 de 1965.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Importe \$ 295.— e) 21-5 al 4-6-65.

Nº 20446 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación de Salta, cita a herederos y acreedores de José Antonio Figueroa, por el término de Diez Días, para que se presenten a hacer valer sus derechos.— Expte. Nº 36.926/65.— Salta, Mayo 20 de 1965.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Importe \$ 295.— e) 21-5 al 4-6-65.

Nº 20422 — SUCESORIO:

Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación de la Provincia, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de NORBERTO ó NORVERTO BENAVIDEZ, a hacer valer sus derechos.

SALTA, Mayo 18 de 1965.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe: \$ 295.— e) 20/5 al 3/6/65

Nº 20421 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1a. Instancia y 5a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores del Dr. RUFINO FERNANDEZ.

SALTA, Mayo 14 de 1965.
Dr. LUIS E. SAGARNAGA, Secretario
Importe: \$ 295.— e) 20/5 al 3/6/65

Nº 20412 — Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación de la Provincia, CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores de doña CHRISANTA CARRIZO, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos como tal.

SECRETARIA, Mayo 14 de 1965.
Importe: \$ 295.— e) 20/5 al 3/6/65

Nº 20397 — EDICTOS:

Alfredo Ricardo Amerisse, Juez del Juzgado de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don Enrique Carlos Zartmann.

J. ARMANDO CARO, Secretario
Salta, 14 de Mayo de 1965.
Importe \$ 295.— e) 19-5 al 3-6-65.

Nº 20387.—

— EDICTO—

JUICIO: "FERSAN MANZUR — sucesión"
Cítase por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión del epígrafe, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.—

Fdo. Dr. Alfredo R. Amerisse, Juez en lo civil y comercial de la 5ª Nominación.—
Dr. José Armando Caro Figueroa
Secretario
SALTA, 28 de Mayo de 1965.—

Importe \$ 295.— e) 18/5 al 2-6-65

Nº 20362 — SUCESORIO — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Dr. Ernesto Samán cita por edictos a publicarse durante diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de don Pedro Padilla, para que comparezcan a hacerlos valer en el juicio sucesorio

del mismo, que se tramita en Expte. Nº 46:617/ año 1964.— Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

SALTA, 4 de mayo de 1965.
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario — Abogado
Juzg 1ª Inst. 1ª Nom C y C
Importe \$ 295.— e) 17-5 al 1-6-65.

Nº 20350.—

Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom. de la Provincia, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don Humberto Avelino Chavarrí a hacer valer sus derechos.

Salta, 12 de Mayo de 1965.
J. Armando Caro Figueroa
Secretario—Letrado
Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.
Importe \$ 295.— e) 14 al 28-5-65.

Nº 20347 — EDICTO:

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don Octavio Feliberto Rodríguez ó Feliverlo Rodríguez. — Salta, 18 de marzo de 1965.

Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario
Importe \$ 295.— e) 14 al 28-5-65.

Nº 20343 — El doctor Alfredo Ricardo Amerisse, Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Daniel Saracho y Modesta Durán.

SALTA, Mayo 5 de 1965.
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario—Letrado
Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.
Importe: \$ 295.— e) 13 al 27/5/65

Nº 20342 — El Dr. Ricardo Amerisse, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Jorge Avelaño por el término de diez días.

SALTA, Mayo 7 de 1965.
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario—Letrado
Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.
Importe: \$ 295.— e) 13 al 27/5/65

Nº 20336 — EDICTOS:

Doctor Rafael Ángel Figueroa, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia y 4a. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO VAZQUEZ, a fin de que hagan valer sus derechos.

SALTA, Mayo 7 de 1965.
Dr. Manuel Mogro Moreno, — Secretario
Importe: \$ 295.— e) 13 al 27/5/65

REMATES JUDICIALES

Nº 20499 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
Remate Judicial — Una Heladera Marca "General Electric" y Un Lavarropa "Kasemaster Bendix" — SIN BASE

El 4 Junio 1965, horas 18.15, en Caseros 1856, Ciudad, Remataré Sin Base una Heladera familiar "General Electric" Nº X 40592 y Un lavarropa marca "Kacemaster Bendix" Nº 60837, ambos en perfectas condiciones y funcionamiento, en mi poder, donde pueden verse.— Ordena Juez 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación.— Juicio: "Jakoc, Nicolás vs. Pardo, José M. y Ortopedia Pardo y Cía. S. R. L.". Emb Preventivo. Expte Nº 46.973/64.— Señá 30 olo. Comisión cargo comprador Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

EFRAIN RACIOPPI
Importe \$ 295.— e) 27-5 al 31-5-65.

**Nº 20498 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
Tel. 11.106 — Remate Judicial — Una Casa
Pre-Fabricada de Madera — Sin Base**

El 4 Junio 1965, horas 18 30, en Caseros 1856, ciudad, Remataré Sin Base una Casa Pre-Fabricada de madera (consta de 2 habitaciones chicas; 2 habitaciones grandes galeña, piso portland; techo tejas, puede verse en Avenida Irigoyen Nº 251, entre San Martín y Urquiza de esta ciudad.— Ordena Juez 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación.— Juicio "Martí, Ramón Arturo vs. Paz, Onofre Rogelio".— Ejecutivo. Expte. Nº 28.314/64 — Señala 30 o/o — Comisión cargo comprador — Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno EFRAIN RACIOPPI
Importe \$ 295.— e) 27 al 28—5—65.

**Nº 20484.—
POR: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL — UNA FINCA EN CACHI
— BASE \$ 2.666,66 M/N. —**

El 11 de Junio de 1965, a las 16 hs, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 2 666,66 M/N, LA MITAD DE LA FINCA "EL CARMEN", ubicada en el Dpto. de Cachi Pcia. de Salta.— Corresponde esta propiedad a don Epifanio Bonifacio, según títulos que se registran al folio 90 asiento 100 del libro C de Títulos de Cachi. Superficie lo que resulte tener dentro de los siguientes linderos: Norte. Herederos de Bonifacio Tarqui, Fernando Royo y Hermenegildo Burgos, Sud: prop. de Estanislao Miranda y herederos de Estolástico Valdez, Este Prop. de Santos Guitián y herederos de Félix Tacama y Oeste Río Calchaquí. Catastro Nº 469. ORD. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. en autos. "Embargo Preventivo— NORTE GOMA S R L. vs. BONIFACIO, Epifanio y Ambrosio FABIAN — Expte Nº 32.161/64". Señala: el 30% Comisión a cargo del comprador Edictos 10 días B. Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente — Importe \$ 405.— e) 26/5 al 8/6/65

**Nº 20479.—
EN ORAN — POR ARISTOBULO CARRAL
Judicial — Dos Automotores
— BASE \$ 258.632 —%**

El día 11 de Junio de 1965, a las 10 horas, en Alvarado Nº 677 — ORAN, por resolución judicial, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Dostientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y dos pesos mnacional, los siguientes automotores Una Pick-up — usada — modelo TA—IPB, año 1960 Serie Nº 0411—02976, motor Nº 606049008, Baqueano IKA, con cinco ruedas armadas medidas 670x16, color gris, y Una Rural Estanciera — usada — marca IKA, modelo 1957, motor Nº 6003735, con cinco ruedas armadas — Dichos bienes se venderán en el estado en que se encuentran actualmente en poder del depositario judicial señor Moisés Chali Safar — "Tartagal, donde pueden revisarse — Se hace saber que si no hubiera postores por la base establecida, transcurridos treinta minutos de iniciado el acto, se realizará un segundo remate sin base y al mejor postor —

Edictos por tres días Boletín Oficial y Foro Salteño y un día en El Intransigente, de acuerdo a la Ley de Prendas y lo ordenado por el señor Juez de la causa — JUICIO Ejec. Prendaria — Ch. S M c/S A A — Expte Nº 5569/64.— Adsc. Nº 2 — JUZGADO. 1ª Inst. C C del Dto. Judicial del Norte — ORAN — INFORMES. Chali Safar S A. en Orán y Tartagal, y Ameghino Nº 339 — Salta — ORAN, 24 de Mayo de 1965 — Importe \$ 405 — e) 26 al 28—5—65

**Nº 20470 —
POR: EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL
Una Máquina Linotipo — SIN BASE
El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil**

y Comercial de Cuarta Nominación de Salta hace saber por dos días que en virtud del exhorto recibido del Juzgado Nacional Comercial Nº 11 Secretaría Nº 21 librado en los autos "H. KOCH y Cía. S.A. c/ Suc Rómulo D'Uva el martillero Efraín Racioppi rematará el día 15 de Junio de 1965 a las 18 horas en Caseros Nº 1856 de la ciudad de Salta, sin base y al contado una máquina linotipo, modelo 8, color negro Nº 45.309 en poder del depositario judicial donde puede verse en la calle Buenos Aires Nº 476 de la misma ciudad Señala 30%. Comisión 10 o/o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. Salta 21 de Mayo de 1965.— Importe \$ 295.— e) 26 al 27—5—65

Nº 20445 — POR: FRANCISCO F. GALLARDO — Judicial — Inmueble en Cerrillos Base \$ 10.667.— m/n

El día 11 del mes de Junio del corriente año, a horas 16.30, en Virrey Toledo 465 Ciudad, remataré con la Base de las dos terceras partes de su valor fiscal o sea por \$ 10 667.— m/n., un lote de terreno ubicado en la localidad de Cerrillos, designado con el Nº V del plano de subdivisión Nº 114, cuyos títulos se registran al folio 331, asiento 351, del Libro 17 de Títulos Generales y catastrado bajo Nº 1917, donde pueden verse más datos — Registran embargos a favor de Barcat Hnos. y de Rufino Fernández, por un total de \$ 49.000.— m/n., y quienes quedan notificados a hacer valer sus derechos por el término de ley mediante estos edictos.— En el acto del remate el 30 o/o como seña y a cuenta del precio de venta y el saldo una vez aprobado el remate, comisión Martillero a cuenta del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, en el juicio caratulado: "Ejecutivo — Antonio Mena vs. Juan Carlos Macafferri", Expte. Nº 46.855/64.— Edictos por el término de diez días en el Boletín Oficial y el Economista y por dos días en El Intransigente.

FRANCISCO F. GALLARDO
Martillero Público
Importe \$ 405.— e) 21—5 al 4—6—65.

**Nº 20439 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
— Judicial — Inmueble en Esta Ciudad
Base \$ 54.666,66**

El día 15 de junio pxmo., a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta, Remataré, con Base de \$ 54 666,66 m/n., el inmueble ubicado en Pasaje Anta ejlas de Moldes y Ayacucho, designado como lote Nº 17 de la manzana 47 c. en el plano Nº 1260 — Mide 10 mts de frente por 28.50 mts de fondo y límites que le acuerda su Título registrado al folio 389, asiento 1 del libro 181 de R. I. Capital.— Catastro Nº 16.395.— Valor fiscal \$ 82 000.— m/n.— En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa — Ordena: Sr Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio: "Exhorto del señor Juez de 1ª Instancia 10ª Nom. C. y C. de la Ciudad de Córdoba, librado en autos Demanda y Embargo — José Minetti y Cía. Ltda. S. A. vs. José Gabriel Torres, Expte. Nº 13.193/65" — Comisión el comprador.— Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente — Nota: Por el presente se cita a los siguientes acreedores para que hagan valer sus derechos si lo quisieran de acuerdo a lo establecido y con el apercibimiento que fija el Art. 471 del C. de Proc. C. y C. y que son: Señores Salomón Majul Yazlle, Manuel Condorí, Humberto Singh.

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe \$ 405.— e) 21—5 al 4—6—65.

**Nº 20438 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
— Judicial — Derechos y Acciones S/Finca en "Payogasta" — Base \$ 320.000.— m/n.
El día 7 de Junio pmo. a las 17 horas, en**

mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta, Remataré, con Base de \$ 320.000.— m/n., los derechos y acciones que, equivalentes al 50 o/o, le corresponden al señor Epifanio Bonifacio, sobre el inmueble denominado finca "El Carmen", ubicada en el Partido de Payogasta, departamento de Cachi de esta Provincia, c/ la superficie que resulta tener dentro de los siguientes límites: Al Norte c/propiedad de los señores Bonifacio Tarqui, Fernando Royo y Emergildo Burgos; Al Sud, propiedades de los señores Estanislao Miranda y Herederos de Estolástico Valdez; al Este, propiedades de Santos Guitián y Félix Tacama y al Oeste, con el Río Calchaquí, según Título registrado al folio 90, asiento 100 del libro C de Títulos de Cachi.— Catastro Nº 169.— Valor fiscal \$ 480.000.— m/n.— En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena: Sr Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C y C, en juicio: "Ejecutivo — Ambrosio Fabián vs. Epifanio Bonifacio, Expte. Nº 47 480/64". — Comisión el comprador.— Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe \$ 405.— e) 21—5 al 4—6—65.

**Nº 20437 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
— Judicial — Derechos y Acciones S/Inmueble
Base \$ 29 333,32**

El día 11 de Junio pmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta, Remataré, con Base de \$ 29.333,32 m/n., los derechos y acciones que le corresponden al señor Ramón Rearte, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Febrero e/12 de Octubre y Aniceto Latorre, designado como lote Nº 17 de la manzana 1ª.— Mide 12 mts de frente por 36 mts. de fondo.— Límites: Al Norte, lote 18; Al Este, lote 14; Al Sud, lote 16 y al Oeste, calle 20 de Febrero, según Título registrado al folio 317, asiento 1 del libro 10 de R. I. Capital.— Catastro Nº 2368— Parcela 26— Sección H— Manzana 18— Valor fiscal \$ 44 000.— m/n.— En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Juan Cincotta S. A. C. I vs. Ramón Rearte, Expte. Nº 9317/63".— Comisión el comprador.— Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 días en El Economista y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe \$ 405.— e) 21—5 al 4—6—65.

**Nº 20414 — Por: EFRAIN RACIOPPI
— REMATE JUDICIAL —
Un Inmueble Ubicado En Pichanal
Prov. Salta
BASE: \$ 6.000.— m/n.**

El 7 Junio 1965, hs. 18, en Caseros Nº 1856, de la ciudad de Salta, remataré con BASE de las 2/3 partes avaluación fiscal un inmueble, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en la localidad de Pichanal, Dpto. de Orán, Provincia de Salta, de prop. de la demandada según título reg. al folio 15, asiento 1 del Libro 27 de R. I. de Orán, manzana 76, parcela 12. Catastro Nº 333. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte. (Orán). Señala 30 o/o. Comisión cargo comprador Edictos por 10 días B. Oficial; 7 días El Economista y 3 días El Tribuno. Juicio: Boero Ernesto vs. Bouhid, Emma R. de — Ejecutivo — Expte.: Nº 2.612/62.
Importe: \$ 405.— e) 20/5 al 3/6/65

N° 20393 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
—Judicial—Derechos y Acciones Sobre Inmueble en "Colonia Santa Rosa" — Base \$ 313.333,32

El día 4 de Junio pmo. a las 11 horas, en el local sito en calle Sarmiento 550 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. Remataré, con Base de \$ 313 333,32 m/n., los derechos y acciones que en una proporción del cincuenta por ciento le corresponden a la Sra. Alexandra o Alejandrina Caludis de Hondrogians, sobre el inmueble, que fué parte integrante de las fincas "La Toma" y "Santa Rosa", designado como lote N° 25 b en el plano N° 116, ubicado en el Partido de Pichanal, Departamento de Orán de esta Provincia y que forma parte de la Colonia Santa Rosa, con Superficie de 17 Hectáreas, 29 áreas y 97 centiáreas, limitando al Norte con parte del lote 22, al Sud con el Camino y Canal Principal de la Colonia; Al Este con los lotes Nos 30 y 36 y al Oeste con el lote N° 25 a, según Título registrado al folio 33, asiento 5 del libro 16 de R. I. de Orán.— Catastro N° 4223. Valor fiscal \$ 940.000 — m/n.— En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena. Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C del Distrito Judicial del Norte, en juicio. "Ejecutivo — Compañía Química S. A. vs. Alexandra ó Alejandrina Caludis de Hondrogians, Expte. N° 5319/64".— Comisión comprador Edictos por 10 días en Boletín Oficial, 5 en El Econo mista y 5 en El Intransigente

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 405.— e) 19-5 al 3-6-65.

N° 20383.—

POR RICARDO GUDIÑO

Una Finca ubicada en el Dpto. de METÁN (PROVINCIA DE SALTA)
BASE: \$ 2.500.000.—

El día 8 de Junio de 1965, horas 18.00, en Caseros 823 — SALTA

REMATARE

Con BASE de \$ 2.500 000 (Dos Millones quinientos Mil Pesos M/N.), importe de la Garantía Hipotecaria a favor del Banco Provincial de Salta, un inmueble rural denominado "PASO DE LAS CARRETAS", ubicado en el Departamento de Metán —Provincia de Salta— con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo y que le corresponde a Don LUIS ANGEL GAZANIGA.—

TITULO: Registrado al folio 94, Asiento 2 del Libro 22 R.I. de Metán, Provincia de Salta. Catastro N° 4.334.— Límites — Medidas y otros datos, los que dan su título nombrado precedentemente.—

SUPERFICIE: 1.732 Hectáreas 4 552 mts.2
VALOR FISCAL: \$ 440.000 (Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional) —

JUZGADO: de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial.—

Ordena el Señor Juez del mismo —

JUICIO: c/AMADO Federico y otros — Ejecución Hipotecaria — Exptes. N° 28 451 y 25.058.—

SEÑA Treinta por ciento.—

COMISION: de Ley a cargo del comprador.
EDICTOS: Por diez días en cada uno de los diarios: Boletín Oficial — El Economista y El Intransigente.—

RICARDO GUDIÑO — Martillero Público
Caseros 823 — Tel. 17571.—

Importe \$ 405.— e) 18/5 al 2/6/65

N° 20367 — Por: JUSTO C. FIGUEROA COR-

NEJO — Judicial — Valiosos e Importantes Inmuebles Ubicados en Esta Capital — Bases: \$ 8.666,66; \$ 2.000,00; \$ 1.333,32; \$ 14.000 00; \$ 107.333,32 y \$ 34.000,00 m/n.

El día Jueves 3 de Junio de 1965 a horas 17, en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta Ciudad Remataré los siguientes Inmuebles: 1º) Con la Base de

las dos terceras partes de la Valuación Fiscal o sea la suma de \$ 8.666,66 m/n., el Inmueble que se encuentra ubicado en el barrio parque Tres Cerritos sobre la calle Los Euca liptos, registrándose sus títulos al folio 142, asiento 3 del libro 262 del R. I. de la Capital, Catastro N° 34 068 — 2º) Con la Base de las dos terceras partes de su valor Fiscal o sea \$ 2 000 — m/n. y \$ 1 333 32 m/n., respectivamente, el Inmuebles ubicado en el Partido de Velarde de esta Capital y cuyos títulos se inscriben al folio 284, asiento 3 del Libro 236 del R. I. de la Capital, Catastros 36 282 y 36 283 — 3º) Con la Base de \$ 14 000.— m/n. o sean las dos terceras partes de la Valuación Fiscal el inmueble que se haya en Gral Mosconi, Dpto. de San Martín, encontrándose sus títulos de dominio inscriptos al folio 408, asiento 2 del Libro 8 del R. I. de San Martín, Catastro N° 71.— 4º) Con la Base de las dos terceras partes de su Valor Fiscal o sea la cantidad de \$ 107 333,32 m/n., el Inmueble que se ubica en la esquina que forman las calles San Juan y Buenos Aires de esta ciudad registrado al folio 429, asiento 4 del Libro 76 del R. I. de la Capital, Sección D, Manzana 25, Parcela 15, Catastro N° 5 196 — 5º) Con la Base de \$ 34 000 — m/n. o sean las dos terceras partes de su Valor Fiscal el Inmueble ubicado en esta ciudad, sobre el Pje Dr. Manuel Antonio Castro N° 387/391, por títulos inscriptos al folio 26, asiento 4 del Libro 300 del R. I. de la Capital, Catastro 37, Sección H, Manzana 95 a Parcela 2 — Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Banco Regional del Norte Argentino vs Juárez, Gerónimo y Giustozzi de Juárez, Violenta" —Ejecutivo— Expte. N° 46 680/64 — Edictos por 10 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 2 días en "El Tribuno" — En el acto de la subasta el 30 olo del precio como seña y a cuenta del mismo — Citase: al señor Carlos Indalecio Gómez y Banco Provincial de Salta a fin de que haga valer sus derechos si quisieren (Art 471 del Cód. de Proc).— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.—

Importe \$ 405.— e) 17-5 al 1-6-65.

N° 20363 — Por: FRANCISCO F GALLARDO
— Judicial — Base \$ 140.000.—

El día 4 de Junio 1965, a horas 17, en calle Virrey Toledo 465, Ciudad, Remataré un inmueble con todo lo edificado y plantado, ubicado en calle Rivadavia 1211 de esta Ciudad, con la Base de \$ 140 000 — o sea por el importe de la deuda hipotecaria, registrándose sus títulos al folio 46 asiento 8 del Libro 18 del R. I. de esta Capital, donde puede verse más datos, catastrado bajo N° 7886 de propiedad de las ejecutadas.— Dcho bien registra valios embargos y una bo eta de promesa de venta a favor del señor Antonio Mena, la que se encuentra registrada al folio 302 asiento 582 del Libro 18 de Promesa de ventas de esta provincia — En el acto del remate el 30 olo a cuenta del precio de compra y el saldo una vez aprobada la subasta comisión martillero a cuenta del comprador — Ordena el señor Juez del Juzgado de 5ª Nominación en juicio caratulado "Ejecutivo Hipotecario — Antonio Mena vs. Juana Aurelia P de Franco y Victoria Amanda González Paz de Corte", Expte. N° 5 723'61 — Edictos diez días en el Bóletín Oficial y El Intransigente.

Importe \$ 405 — e) 17-5 al 1-6-65

POSESION TREINTAÑAL:

N° 20340 — El Juez de 1a. Inst. C. y C. 2a. Nom en autos N° 36.278/64. Nadra Michel Isa. Posesión Treintañal, cita y emplaza por veinte días a interesados en este juicio sobre inmueble: Finca Rumipampa, que forma parte de la estancia antiguamente denominada Rumi Pampa o Rumipampa, limitando al norte, Río Pasaje o Juramento, sud, cumbre del cerro que colinda con Tres Cañadas de la Bodega;

este, propiedad que fué de Rosa Vilcoza y los Agüero, Isla Grande y los Cachari; Oeste Río Pasaje o Juramento, ubicada en partido de Chilcas departamento Metán de esta provincia. Con la extensión que dentro de los límites indicados resulte. Finca Isla Grande, ubicado en el partido de Río Piedras, departamento de Metán, de esta provincia con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites Norte, y Este, Río Juramento, Sud, finca Cuestitas de Mercedes Díaz de Iriarte; Oeste finca Rumi pampa de los Gallo y Cerro de la Bodega, finca Bordo Alegre, ubicada en el partido de Río Piedras, departamento Metán de esta provincia con una extensión que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, Río Juramento; Sud y Oeste propiedad de don Rosa Vilcoza; Este finca Algarobos o Chilcas. El cerro de la Bodega se encuentra incluido en la finca Isla Grande.

Estas fincas tiene en conjunto el catastro N° 767. Manzana 39. Puerto Peralta, departamento Rosario de la Frontera, de 100 mts. por 100 mts. es a una superficie de 10.000 mts. cuadrados limitando, noroeste, manzana 40; noroeste, manzana 46, sudeste, manzana 34; de Juan Oneto, sudeste manzana 38, separadas por calle en cuatro rumbos. Catastro N° 1801. Manzana 47 En puerto Peral, Departamento de Rosario de la Frontera, de 100 mts por 100 mts. o sean 10 000 mts. cuadrados, limitando noroeste manzana 46, noroeste, manzana 50 de Alfredo Ramos, sudeste manzana 38, sudoeste, manzana 48 separada por calles en cuatro rumbos. Catastro N° 697.

SALTA, Mayo 11 de 1965.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
Importe: \$ 810.— e) 13/5 al 11/6/65

N° 20283.

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud. —Metán— cita y emplaza a los señores Salomón Juárez, Lucinda Medina de Gutiérrez e hijos de Leoncio Gutiérrez, Martín Dermidio e Ireneo Leoncio 6 sus sucesores o todas las personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en El Ceibal Dpto. La Candelaria: Catastro 442 (con una superficie de aproximadamente 31,191 m2.) cuyos límites son N. y O. con el camino público. E. con el inmueble careciente de catastro y S con el inmueble Catastro N° 443 (con una superficie aproximada de 7,337 m2) cuyos límites son: N. con el inmueble Catastro N° 442 S. y O con el Camino Público y E con el inmueble careciente de catastro conocido.— El inmueble sin Catastro conocido (con una superficie de aproximadamente 58,267 m2) Límites al N. y E. con los inmuebles de don Raimundo Castellanos, S. con el Camino Público, O. con los catastros N° 442 y 443 para que dentro del plazo de publicación comparezcan a ésta a derecho en el juicio: "Posesión Treintañal del inmueble ubicado en "El Ceibal" Dpto. de "La Candelaria" (Pcia. de Salta), promovido por don José Florindo Soria y Señora Francisca Dionisia Días Unco — Expte N° 3821/63", bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio al Sr. Defensor de Ausentes.

Los edictos se publicarán durante 20 días en el diario "Boletín Oficial", 18 días en el "Foro Salteño" y 2 días en "El Intransigente".

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria

Importe \$ 810.— e) 7-5 al 7-6-65

CITACIONES A JUICIO

N° 20377.—

MILDA ALICIA VARGAS. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, en los autos: "Escrituración NAVEDA, Adrián Argentino vs PALOMO, Félix Ignacio", Expte. N° 5401/65, cita y emplaza por diez días (art 90 del Código de Proc. Civiles y Comerciales) al demandado, señor Félix Ignacio Palomo para que se presente a tomar intervención en el juicio, bajo

apercebimiento de nombrarse defensor que lo represente en caso de incomparencia —
Metán, mayo 14 de 1965.—
Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria.—
Importe \$ 405.— e) 18/5 al 2/6/65

CONCURSO CIVIL

Nº 20380.—
— EDICTOS —
El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Dr. Rafael Angel Figueroa, hace saber que por ante el Juzgado a su cargo se ha decretado la formación del Concurso Civil de don Juan Cantero, con domicilio en calle Caseros Nº 1510 de esta ciudad, según auto dictado con fecha 22 del mes de abril del corriente año, habiéndose ordenado la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al concursado bajo apertamientos legales pertinentes y fijado el término de treinta días para que los señores acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico designado, Dr. Néstor Michel David, con domicilio en calle Alberdi 295 de esta ciudad.
Secretaria, Mayo 13 de 1965.—
Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
Importe \$ 405.— e) 18/5 al 2-6-65

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 20473.—
El Sr Juez Federal de Salta, notifica a Da VICTORIA HELENA MONAR de CASTELLANOS, que en el juicio que el BANCO DE LA NACION ARGENTINA por exp. Nº 49 855/62, se ha dispuesto proseguir el juicio en rebeldía por abandono de la ejecutada.—
Secretaria, Abril 19 de 1965 —
JAIME ROBERTO CORNEJO—Secretario
Valor al Cobro \$ 415 — e) 26 al 28/5/65

EDICTO JUDICIAL:

Nº 20463.—
— EDICTO—
El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, hace saber por 3 días la siguiente regulación de honorarios efectuada en los autos "Establecimiento San Ignacio S.R.L. — QUIEBRA", de \$ 18 000,00 al Síndico Cont CARLOS A LURASCHI —
SALTA, 19 de Mayo de 1965 —
ALBERTO MEDRANO ORTIZ—Secretario
Importe \$ 405 — e) 24 al 27-5-65

SECCION COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 20497 — EDICTO — VENTA DE NEGOCIO
De conformidad con la ley 11867, se hace saber que el señor Elías Maud, vende a favor de los señores Silvia Madrid de Sastre y Germán Ayala el negocio de confitería denominado. El Rincón Salteño, ubicado en calle Mol des 87 de esta ciudad Pasivo, si existe, a cargo del comprador Oposiciones Norberto Luis Cornejo Lacroix, escribano, Buenos Aires 94 Salta, ciudad
Importe \$ 405 — e) 27-5 al 2-6-65

Nº 20468 —
Notifícase a los interesados que por ante la Escribanía de Registro Nº 9 a mi cargo, con domicilio en General Guemes 817 primer piso, se tramita la venta del negocio "Agencia NORTE", de Mitre 994 de esta ciudad, de venta de loterías cigarrillos útiles de librería, implementos de pesca, golosinas y todos

los anexos de los mismos, de propiedad de Sebastián Catanzaro o/ y su sociedad de hecho, a favor del comprador Señor José Sanguedolce.— Deudas a pagar y cuentas a cobrar a cargo y a favor, respectivamente, del vendedor.— Oposiciones en la escribanía — Adolfo Saravia Valdez — Escribano Público
Importe \$ 405.— e) 26/5 al 1-6-65

Nº 20460.—
A los efectos legales se hace saber que Doña MARIA ANGELICA ZEREGA DE IBANEZ, vende a favor de ARSENIO GARCIA, el negocio de HOTEL, denominado "HOTEL ESPAÑA", que funciona en calle NECOCHEA Nº 651 de esta Ciudad de Salta — Oposiciones ante el suscripto Escribano, Calle Santiago del Estero Nº 530, Teléfono 15092.—
RAUL JOSE GOYTIA — Escribano —
Importe \$ 405.— e) 24 al 31/5/65

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 20506 — CONVOCATORIA — Asamblea General Extraordinaria de la "Cooperativa Gráfica Salta" Ltda
Atento a lo dispuesto por el Art 29 de los Estatutos Sociales de la Cooperativa Gráfica "Salta" Ltda, convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores socios cooperativistas para el Día Domingo 30 de Mayo a Horas 9.30 de 1965, en el local de la entidad, calle Alsina 424-26 de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General anterior.
 - 2º Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Excedentes del Décimo Ejercicio. Informe del Síndico.
 - 3º Consideración y Aprobación de la Resolución Nº 1 del Consejo de Administración para el libramiento de Acciones por su valor primitivo a socios accionistas.
 - 4º Asuntos Varios.
- El Consejo de Administración**
Importe \$ 335.— e) 27-5-65

Nº 20494 — LIGA DE FUTBOL VESPUCCIO
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
Convócase a los señores delegados de los clubes afiliados a la Liga de Fútbol Vespucio, a la Asamblea General Ordinaria, a horas 18, en la Sede de la Entidad, en Campamento Vespucio Y P F, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos delegados para firmar el Acta de la H Asamblea.
- 2º Consideración de las Memorias y de los Balances Generales de los Ejercicios 1963 y 1964.
- 3º Designación de una Comisión de Escrituración
- 4º Reforma de los artículos 60, 110, 170., 240, 250., 430, 450., 470. y 480 del Estatuto.
- 5º Elección del Presidente y Vice Presidente de la Liga, para el período 1965/1967
- 6º Elección de tres miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar el H Tribunal de Penas.
- 7º Elección de tres miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar la Comisión Neutral de Arbitros
- 8º Elección de un miembro para integrar el Tribunal Arbitral de Penas
- 9º Elección de dos miembros titulares y un miembro suplente para integrar el Organó de Fiscalización.

Art 15º del Estatuto La Asamblea sesionará con la asistencia de más de la mitad de los miembros, con media hora de tolerancia a

la fijada. Si no se obtuviera número reglamentario, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después de la citación con cualquier número de delegados que asistan
Campamento Vespucio, Mayo 23 de 1965.
... Dr RODOLFO L MORENO ...
Presidente T. Penas, a cargo Presidente Liga
JUAN S. ZERPA
Secretario
Importe \$ 405.— e) 27-5 al 2-6-65

Nº 20486
"ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLAS CALCHAQUI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 11 de Junio del año en curso, a horas 18 en el domicilio de la Sociedad, calle 20 de Febrero 901, para la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.— Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas é Informes del Síndico, correspondiente al tercer Ejercicio Comercial cerrado al 31 de Diciembre de 1964.
- 2.— Poposición de la distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico.
- 3.— Elección de los Directores Titulares y Suplentes que cesan en sus funciones.
- 4.— Elección del Síndico Titular y Suplente
- 5.— Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del Acta.

EL DIRECTORIO

Importe \$ 405.— e) 26-5 al 1-6-65

Nº 20478
C.O.R.D:1 C
CONSEJO DE RECUPERACION PARA EL INCAPACITADO CARDIACO
Cítase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de Junio próximo a horas 18 00 en el local de la Avenida Belgrano Nº 1021, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación del Consejo Ejecutivo
- 2º) Designación del Comité de Fiscalización
- 3º) Aprobación de los Estatutos
- 4º) Designación de dos socios para que firmen el acta.

Julia Elena Isasmendi de Michel
Presidenta

María Elena San Román de Villarde
Secretaria
Sin Cargo e) 26-5 al 1-6-65

Nº 20358 — Asamblea General Ordinaria —
— CONVOCATORIA —

La Asociación Cultural Belgrano, cita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Junio, a las 20 horas, en su sede de Mitre 764

Tratará el siguiente Orden del Día:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
 - 2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
 - 3º Elección de 4 miembros para formar el Organó de Fiscalización.
 - 4º Elección de 2 socios para la firma del Acta
- Ramón Urce!ay, Presidente.
Importe \$ 405 — e) 14 al 28-5-65.

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 20496 — COMPETENCIA — Desalojo.
DESALOJO — Carga de la prueba

- 1 — La competencia del Tribunal se determina por el contenido de la demanda, de

manera tal que si el desalojo se demandó por intrusión o por tenencia precaria, no corresponde a la justicia de paz letrada el conocimiento de la causa aun que el demandado alegue en su defensa un vínculo locativo.

2 — Quien invoca un título legítimo a la tenencia frente a una acción de desalojo que se lo niega, soporta la carga de la prueba.

344 — C. J. Sala 1ª — Salta, setiembre 30/64.

"LA MATA, Emilio vs. MUÑOZ, Enrique — Desalojo".

Fallos. T. 17 — p. 852.

El Dr. MILTON MOREY, dijo:

I.— Nulidad Este recurso no fue sostenido concretamente por el recurrente en la Alzada. Por otra parte considero que de las actuaciones cumplidas con posterioridad a lo resuelto por esta Sala a fs. 45/49, no adolecen de vicios procesales que pudieran llevar al Tribunal al dictado de providencia anulatoria alguna, razón por la que cabe desestimar este recurso.

II.— Apelación: El recurrente se agravia en su escrito de fs. 88 y vta en cuanto manifiesta que la sentencia en grado —no hace mérito de los recibos presentados por esa parte, los que expresa— "no han sido desconocidos por la contraria, por lo que deben tenerse por ciertos". Sin embargo, de las exposiciones efectuadas por ambas partes en la audiencia actuada a fs. 61/62 surge precisamente lo contrario, es decir, que la parte a la cual se intentara oponer la validez de tales recibos —la actora— expresó en forma terminante e inequívoca que negaba "la autenticidad y validez a los pretendidos recibos que se adjuntan", (ver fs 61 vta.). Frente a tan categórica manifestación del actor, su contenido no intentó acreditar por algunos de los medios procesales idóneos la autenticidad de tales documentos privados, aparte de que ellos aparecerían suscritos por terceros no legitimados en el juicio por lo que en su caso lo que en puridad de derecho hubiera correspondido, sería en su caso haber traído a la litis la pertinente declaración que por vía testimonial correspondiera producir por parte del firmante presunto de tales instrumentos. Ello queda dicho sin que en modo alguno pueda colegirse que de alguna manera pudiera admitir la supuesta vinculación del atribuido firmante de los recibos, en el carácter invocado por el apelante desde el momento que a su cargo estaba demostrar tal aserto, lo que en modo alguno cumplimentó dentro del término habilitado para la producción de las pruebas de las que las partes intentaron valerse.

En relación a la supuesta incompetencia del Juzgado inferior en grado, para conocer en esta causa, mi opinión es coincidente con la sustentada por el señor Fiscal de Corte. Por lo demás, es indudable que la sentencia en grado se ajusta en un todo a derecho, por cuanto el carácter de precarista que inviste el demandado ha quedado formalmente patentizado a través de la ausencia absoluta de elementos informativos precisos que pudieran llevar al juzgador a la convicción de existir entre las partes en litigio alguna relación contractual que tuviera por efecto, al menos, el de excluir la condición de tenedor precario del inmueble que irremediamente configura

la falta de título para la ocupación y que el demandado recurrente —conviene reiterarlo aún a costa de caer en redundancias— no se encargara de desvirtuar en el curso del proceso.

Por tales consideraciones y atento lo dispuesto en los Arts. 549, Cód. Proc. Civ. y Com. y 2460 y concordantes del C. C., voto para que la sentencia de fs. 78/79 sea confirmada en cuanto fuera motivo de la apelación. El Dr. VIDAL FRIAS, dijo

I. — Nulidad: Por las mismas consideraciones expuestas en el voto que antecede, me pronuncio por la desestimación de este recurso.

II. — Apelación: En lo referente a la excepción opuesta por el demandado, no puedo sino compartir los fundamentos que para su rechazo adujeron el Juez de Primera Instancia, el señor Ministro preopinante, y los señores miembros del Ministerio Público. Por mi parte, lo tengo ya dicho in re "Manufactura de Tabacos Villagrán vs Saavedra, Manuel s/Desalojo" (Fallos, t. XV folio 1147 y siguientes), que la competencia del Juzgado se determina por el contenido de la demanda, de tal manera que si el desalojo se demandó por intrusión o por tenencia precaria, no corresponde a la justicia de paz letrada el conocimiento de la causa, aunque el demandado alegue en su defensa un vínculo locativo. Y ello porque la existencia o inexistencia de la locación determinará la admisión o rechazo de la demanda al resolverse el fondo del litigio, pero no autoriza una declaración de incompetencia.

En lo que respecta al fondo del asunto, solo debo agregar que es jurisprudencia constante de esta Sala en casos análogos al presente la que sostiene que quien invoca un título legítimo a la tenencia frente a una acción por desalojo que se lo niega, soporta la carga de la prueba (Conf. Fallos T. XIII págs. 833 y 403; T. XII, 2ª parte págs. 1373/1375; T. XV págs. 213/216 y 1147/51). Como ya lo será el Dr. Morey, tal prueba no ha existido en autos, por lo que corresponde la confirmatoria de la sentencia que admitió el desalojo. Así voto.

En virtud del acuerdo que antecede.

La Sala Primera de la Corte de Justicia:

I. — DESESTIMA el recurso de nulidad.
II — CONFIRMA la sentencia de fs. 78/79 en cuanto ha sido materia de recurso, con costas en ambas instancias a cargo del apelante, difiriéndose la regulación de honorarios hasta tanto sean practicadas las correspondientes a Primera Instancia.

REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje

Milton Morey — José Ricardo Vidal Frías —
(Sec. José Domingo Guzmán).

Es Copia:

MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario Corte de Justicia

DEMANDA — Plus petitio.

COSTAS — Imposición al vencedor.

Mediante contrato, incurre en plus petitio la parte que demanda por \$ 67.000 cuando sólo se le debían \$ 984 y es aplicable al caso la hipótesis del Art. 231 C. P., que autoriza a eximir totalmente al vencido, del pago de las costas.

345 — C. J. — Sala 3ª — Noviembre 26/1964.

"Russo, José vs. Zandanel, Romano —
Ord. Cobro de Pesos".

Fallos — T. IX — p. 534.

—CONSIDERANDO: El actor inició este juicio reclamando el pago de una obligación por \$ 67.000.— m/n. habiendo prosperado la demanda por \$ 984.— m/n. en concepto de capital y \$ 2.101.— por intereses, sin costas, pronunciamiento que quedó consentido por aquél. Por su parte, el demandado limita su apelación al pago de las costas.

El agravio resulta fundado. En efecto, cuando los litigantes se encuentran ligados por relaciones contractuales su posición jurídica se determina con suma facilidad pues en el pleito sólo va a exigirse el cumplimiento de las obligaciones pactadas, de manera que todo exceso en la petición resulta inexcusable.

Así, si el actor demanda el cumplimiento de una obligación más extensa o distinta a aquella a la cual tiene derecho, la "plus petitio" es innegable, porque la interpretación del contrato y la contención de sus derechos de acuerdo a lo estipulado, le obligaban a proceder con buena fé y a no excederse del límite en que le es lícito obrar (Días de Gujarro, nota en J. A. t. 48 p. 198)

Cuando se produce tal exceso —como ocurre en el subjuicio— y la acción prospera en una mínima parte, hay que considerar aplicable, en toda su extensión el principio general contenido en el Art. 231 del Cód. de Proc. (Conf. Fernández, I p. 299 Letra b) y jurisprudencia que cita).

Por ello, LA SALA TERCERA DE LA CORTE DE JUSTICIA — RESUELVE: I) REVOCAR la sentencia apelada en lo que ha sido materia del recurso, DECLARANDO en consecuencia que el actor debe pagar las costas del juicio.— II) Establecido que sea el monto de las costas, se regulará el honorario que corresponde al Dr. González por su labor en la Alzada.— III) REGISTRESE notifíquese, repóngase y baje.— Michel Ortiz — Oliva — Aráoz — (Sec. Diez).

Es Copia:

MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario Corte de Justicia

Sin Cargo

e) 27—5—65.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
— S A L T A —
1965